

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.



TV Azteca, S.A.B. de C.V.

**PROGRAMA DUAL DE CERTIFICADOS BURSÁTILES (DEUDA) DE CORTO Y LARGO PLAZO
CON CARÁCTER DE REVOLVENTE**

**MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA CON CARÁCTER REVOLVENTE
HASTA \$10,000'000,000.00 M.N. (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA
NACIONAL) O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O UNIDADES DE INVERSIÓN (UDIS) SIN QUE LOS
CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO EXCEDAN LOS \$3,000'000,000.00 M.N.
(TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) O SU EQUIVALENTE EN
DÓLARES O EN UDIS**

Cada emisión de Certificados Bursátiles hecha al amparo del presente programa dual revolvente (el "**Programa**") contará con sus propias características. El monto total de la emisión, precio de colocación, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión de Certificados Bursátiles, serán acordadas por TV Azteca, S.A.B. de C.V. con el colocador respectivo al momento de dicha Emisión de Certificados Bursátiles y se darán a conocer al momento de cada Emisión de Certificados Bursátiles, observándose, en su caso, los límites establecidos en el presente Prospecto. Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos, en Dólares, o en UDIs de conformidad con el Suplemento Informativo, Títulos y Avisos de Oferta Pública y de Colocación respectivos. Asimismo, podrá realizarse una o varias Emisiones simultáneas de Certificados Bursátiles al amparo del Programa siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. Las Emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa podrán ser Emisiones de Corto Plazo o Emisiones de Largo Plazo de conformidad con las restricciones que se establecen en este Prospecto.

Emisor:	TV Azteca, S.A.B. de C.V.
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles. Según se describe en este Prospecto, el Emisor podrá realizar indistintamente emisiones de corto plazo y emisiones de largo plazo.
Clave de Pizarra:	"AZTECA"
Monto Total Autorizado del Programa con carácter revolvente:	Hasta \$10,000'000,000.00 M.N. (diez mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en Dólares o en UDIs con carácter revolvente. Durante la vigencia del Programa, podrán realizarse tantas emisiones de Certificados Bursátiles como sean determinadas por el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los

Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa y sin que los Certificados Bursátiles de Corto Plazo excedan los \$3,000'000,000.00 M.N. (tres mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en Dólares o en UDIs. El saldo del principal de las emisiones denominadas en UDIs o en Dólares se determinará considerando la equivalencia en Pesos de la UDI o el Dólar en la fecha de la Emisión de Certificados Bursátiles correspondiente conforme al tipo de cambio o el valor de la UDI publicado por el Banco de México en dicha fecha. Tratándose del tipo de cambio, el tipo de cambio utilizado para dichos efectos será el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en México.

Tipo de Oferta:	Pública Primaria Nacional.
Valor Nominal:	Será señalado para cada Emisión de Certificados Bursátiles en el Suplemento Informativo, el Título y los Avisos de Oferta Pública y de Colocación respectivos, en el entendido de que el valor nominal de cada Certificado Bursátil será de \$100.00 M.N. (cien Pesos 00/100, Moneda Nacional), EUA\$100.00 (cien Dólares 00/100) o 100 (cien) UDIs, o sus múltiplos.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años, a partir de la fecha de autorización del Programa por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Denominación de los CBs:	Estarán denominados en Pesos, o en su equivalente en Dólares o UDIs, y se señalará para cada Emisión de Certificados Bursátiles en el Suplemento Informativo, el Título y los Avisos de Oferta Pública y de Colocación respectivos.
Número y Características de los Certificados Bursátiles (CBs):	Será señalado para cada Emisión de Certificados Bursátiles en el Suplemento Informativo, el Título y los Avisos de Oferta Pública y de Colocación respectivos.
Precio de Colocación:	Será señalado para cada Emisión de Certificados Bursátiles en el Suplemento Informativo, el Título y los Avisos de Oferta Pública y de Colocación respectivos.
Plazo de Vigencia de cada Emisión:	Será determinado para cada Emisión de Certificados Bursátiles, pudiendo ser de corto o de largo plazo. Se considerarán Certificados Bursátiles de corto plazo aquellos que tengan una duración de 1 día hasta 364 días y de largo plazo aquellos que tengan una duración igual o mayor a 1 año y menor a 30 años, contados a partir de la fecha de la emisión respectiva.
Mecanismo de Asignación:	Los Certificados Bursátiles podrán colocarse mediante el método de construcción de libro y la asignación podrá ser a prorrata, bajo el principio primero en tiempo primero en derecho, o mediante asignación a tasa única de manera discrecional o cualquier otra, según se indique, en su caso, en el Suplemento Informativo de cada Emisión de Certificados Bursátiles.
Fecha de Emisión y Liquidación:	Será señalado para cada Emisión de Certificados Bursátiles en el Suplemento Informativo, el Título y los Avisos de Oferta Pública y de Colocación respectivos.
Recursos Netos que Obtendrá el Emisor:	Será señalado para cada Emisión de Certificados Bursátiles en el Aviso de Oferta y de Colocación y en el Suplemento Informativo correspondiente.

Destino de los Fondos:

El destino de los recursos que se obtengan por concepto de la emisión de los Certificados Bursátiles será principalmente para refinanciamiento de pasivos, inversiones de capital (CAPEX), capital de trabajo, expansión de las operaciones del Emisor y/o fines corporativos diversos, según se determine para cada emisión en el Título, Avisos, y en su caso, Suplemento correspondiente.

Tasa de Interés o de Descuento:

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijará para cada Emisión de Certificados Bursátiles y se indicará en el Título, en el Aviso de Oferta y de Colocación y en el Suplemento Informativo correspondiente, según sea el caso. Asimismo los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento, es decir a un precio inferior a su valor nominal. La tasa de descuento que, en su caso, sea aplicable se indicará en el Título, en el Aviso o en el Suplemento Informativo correspondiente, según sea el caso.

Periodicidad en el Pago de Intereses:

La periodicidad de pago de intereses, en su caso, se determinará para cada Emisión de Certificados Bursátiles y se indicará en el Título, en el Aviso de Oferta y de Colocación y en el Suplemento Informativo correspondiente.

Intereses Moratorios:

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios. La tasa de intereses moratorios que, en su caso, sea aplicable se establecerá en cada Emisión de Certificados Bursátiles en el Suplemento Informativo, el Título y en el Aviso de Oferta y de Colocación respectivos.

Garantía:

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica alguna.

Fuente de Pago:

Los recursos necesarios para que el Emisor cumpla con sus obligaciones de pago al amparo de los Certificados Bursátiles, provendrán del curso ordinario de sus operaciones o de financiamientos contratados para tales efectos, según se especifique en los Suplementos correspondientes a cada emisión.

Calificación de HR Ratings de México, S.A. de C.V., aplicable a las Emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo:

“HR 1” que significa que el emisor o la emisión con esa calificación ofrece alta capacidad para el pago oportuno de obligaciones de deuda de corto plazo y mantienen el más bajo riesgo crediticio.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dicha institución calificadora de valores.

Calificación de Verum Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. aplicable a las Emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo:

“1/M” que significa que las Emisiones de Certificados Bursátiles con esta calificación cuentan con alta certeza en el pago oportuno. Los factores de liquidez y protección son muy buenos.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dicha institución calificadora de valores.

Calificación a las Emisiones de Certificados Bursátiles de Largo Plazo:

La calificación de Largo Plazo se dará a conocer en el Suplemento respectivo y en los avisos correspondientes a cada emisión.

Derechos que Confieren a los Tenedores:

Cada Certificado Bursátil representa para su titular el derecho al cobro del principal e intereses adeudados por el Emisor, en los términos descritos en el Suplemento y el Título que documente cada Emisión de Certificados Bursátiles, desde la fecha de su emisión hasta la fecha de amortización.

Mecánica de Liquidación de las Emisiones:

A través de su respectivo custodio, cada Tenedor de Certificados Bursátiles efectuará el pago por la adquisición de los Certificados Bursátiles en la cuenta que en su momento den a conocer los Intermediarios Colocadores.

Depositario:

S.D. Indeval Institución para el depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Indeval”).

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:

El principal y los intereses ordinarios de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas programadas de pago de interés, respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos a través de los sistemas de Indeval, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Ciudad de México, o, en otro domicilio distinto según se prevea en cada Emisión de Certificados Bursátiles. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común.

Posibles Adquirentes:

Personas físicas y morales, cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Régimen Fiscal:

La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles, por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de los Certificados Bursátiles. (i) Personas físicas y morales residentes en México: La retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles, se fundamenta en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (“LISR”) vigente y la tasa de retención en el artículo 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, es decir, la tasa del 0.58% anual sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses; (ii) personas exentas residentes en México: Dentro de las disposiciones fiscales se establecen, algunas exenciones para la retención del impuesto sobre la renta, por ejemplo: (a) personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, reguladas por el Título III de la LISR vigente; y (b) la Federación, los Estados, la Ciudad de México, o los Municipios, etc; (iii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero: Se estará a lo establecido en los artículos 153 y 166 de la LISR vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses; y (iv) fondos de pensiones y

jubilaciones constituidos en el extranjero: Se estará a lo establecido en el artículo 153 de la LISR vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

Los intereses que deriven de las ganancias que, en su caso, obtengan los Tenedores residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, con motivo de la enajenación de los Certificados Bursátiles que sean liquidados a través de Euroclear u otros sistemas de liquidación similares fuera de México, se encontrarán exentos del pago de impuesto sobre la renta en México de conformidad con el artículo 166, último párrafo de la LISR vigente y la regla 3.18.22. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, según la misma sea modificada en cualquier momento, siempre que se cumpla con los requisitos previstos en la regla citada y las demás disposiciones fiscales aplicables.

Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles.

Amortización del Principal:

La amortización de los CBs se llevará a cabo de la manera que se determine para cada Emisión de Certificados Bursátiles y se indicará en el Título, en el Aviso de Oferta y de Colocación y en el Suplemento Informativo correspondiente, según sea el caso, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones sucesivas.

Amortización Anticipada:

Los CBs de largo plazo podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada y se especificarán en el Título, en el Aviso de Oferta y de Colocación y en el Suplemento Informativo correspondiente.

Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor:

Respecto de todos los Certificados Bursátiles, el Emisor asumirá aquellas obligaciones que se describen en el Prospecto del Programa y en el Título, en el Aviso de Oferta y Colocación y en el Suplemento Informativo correspondiente.

Casos de Vencimiento Anticipado:

Las Causas de Vencimiento Anticipado serán aquellas que se describen en el Título, en el Aviso de Oferta y Colocación y en el Suplemento Informativo correspondiente.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la Emisión de Certificados Bursátiles:

De conformidad con las disposiciones aplicables, en las emisiones a largo plazo el Emisor podrá emitir y colocar Certificados Bursátiles adicionales (los "**CBs Adicionales**") a los Certificados Bursátiles emitidos al amparo de una Emisión de Certificados Bursátiles (los "**CBs Originales**") que se realice al amparo del Programa. Los CBs Adicionales tendrán exactamente las mismas características y términos a partir de ese momento (salvo por la fecha de emisión y, en su caso, el primer periodo de intereses), incluyendo, entre otros, la fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal y eventos de incumplimiento, a los previstos para los CBs Originales emitidos al amparo del Suplemento Informativo correspondiente y formarán parte de dicha Emisión de CBs Originales. Los CBs Adicionales tendrán derecho a recibir la totalidad de los intereses por el periodo de intereses en curso en su fecha de emisión. En ningún caso la emisión de CBs Adicionales o el consecuente aumento en el monto en circulación de la emisión de los CBs constituirá novación de los CBs Originales. En

virtud de la adquisición de CBs Originales, se entenderá que los Tenedores de CBs Originales han consentido que el Emisor emita CBs Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los CBs Adicionales no requerirá la autorización de los tenedores de CBs Originales.

Representante

Común de los

Tenedores de CBs:

CI Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple, o cualquier otra institución de crédito o casa de bolsa autorizada por el Emisor para actuar como representante común de cada Emisión de Certificados Bursátiles lo cual se indicará en el Título, en el Aviso de Oferta y de Colocación y en el Suplemento Informativo correspondiente.

Intermediarios

Colocadores:

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Grupo Financiero Actinver, Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V., así como cualquier otro que sea designado por el Emisor para cada Emisión de CBs al amparo del Programa.

RIESGOS DE INVERSIÓN

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO FUE PREPARADA POR EL EMISOR, CON EXCEPCIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DEL RÉGIMEN FISCAL DE LA EMISIÓN, LA CUAL HA SIDO PREPARADA PARA FINES INFORMATIVOS ÚNICAMENTE Y NO ES, Y NO PODRÁ SER CONSIDERADA DE FORMA ALGUNA COMO UNA RECOMENDACIÓN LEGAL, FISCAL O DE INVERSIÓN.

CIERTA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO CONSTITUYE “DECLARACIONES DE EVENTOS FUTUROS” LA CUAL PUEDE SER IDENTIFICADA POR EL USO DE TERMINOLOGÍA COMO “PODRÁ”, “TENDRÁ”, “BUSCARÁ”, “DEBERÁ”, “ESPERARÁ”, “ANTICIPARÁ”, “PREVERÁ”, “ESTIMARÁ”, “PRETENDERÁ”, “CONTINUARÁ”, O “CREERÁ” O LAS FORMAS NEGATIVAS DE LAS MISMAS U OTRAS VARIACIONES DE LAS MISMAS O TERMINOLOGÍA SIMILAR. DEBIDO A MÚLTIPLES RIESGOS E INCERTIDUMBRES, INCLUYENDO RIESGOS RELACIONADOS CON, ENTRE OTRAS COSAS, LOS RIESGOS EN LAS TASAS DE INTERÉS Y EL TIPO DE CAMBIO, LAS CONDICIONES Y FLUCTUACIONES EN EL MERCADO, CAMBIOS EN LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DE MÉXICO, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O A NIVEL GLOBAL, CAMBIOS EN LAS CONDICIONES REGULATORIAS, LOS RESULTADOS O EL DESEMPEÑO FUTURO DEL EMISOR PODRÍAN DIFERIR MATERIALMENTE DE AQUELLOS PREVISTOS Y CONTEMPLADOS EN DICHAS DECLARACIONES DE EVENTOS FUTUROS. EL EMISOR Y SUS AFILIADAS CONSIDERAN QUE DICHAS DECLARACIONES E INFORMACIÓN SE ENCUENTRAN BASADAS EN ESTIMADOS Y SUPUESTOS RAZONABLES. SIN EMBARGO, LAS DECLARACIONES Y LA INFORMACIÓN DE EVENTOS FUTUROS SON INTRÍNSECAMENTE INCIERTAS Y LA SITUACIÓN O LOS RESULTADOS FUTUROS PODRÁN SER DIFERENTES DE AQUELLOS PROYECTADOS.

LA CALIFICACIÓN CREDITICIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES PUEDE ESTAR SUJETA A REVISIÓN.

LAS EMISIONES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES PODRÍAN NO PREVER SUPUESTOS PARA LA CAUSACIÓN DE INTERESES MORATORIOS.

LAS EMISIONES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES PODRÁN PREVER UNA AMORTIZACIÓN ÚNICA AL VENCIMIENTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES.

GARANTÍA Y PRELACIÓN DE CRÉDITOS. LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES AL AMPARO DEL PROGRAMA SON QUIROGRAFARIOS.

EL EMISOR PODRÍA NO GENERAR SUFICIENTE EFECTIVO PARA PAGAR EL MONTO PRINCIPAL, INTERESES Y OTRAS CANTIDADES ADEUDADAS, Y NO EXISTE GARANTÍA DE QUE LAS CONDICIONES DE MERCADO PERMITAN AL EMISOR REFINANCIAR SUS ADEUDOS EXISTENTES AL VENCIMIENTO.

PUNTO CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V. (“PUNTO”) ES MIEMBRO DEL MISMO GRUPO AL QUE PERTENECE EL EMISOR. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, AMBAS SOCIEDADES SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ Y SUS OPERACIONES NO ESTÁN RELACIONADAS POR LO QUE NO EXISTE UN CONFLICTO DE INTERÉS DERIVADO DE LA PARTICIPACIÓN DE PUNTO EN LA OFERTA.

LA APLICACIÓN DE LOS CAMBIOS DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) EMITIDAS POR EL INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD, IFRS 9 “INSTRUMENTOS FINANCIEROS” E IFRS 15 “INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PROCEDENTES DE CONTRATOS CON CLIENTES”, VIGENTES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2018, ASÍ COMO IFRS 16 “ARRENDAMIENTOS”, VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2019, PODRÍAN ORIGINAR IMPACTOS MATERIALES EN PROCESOS INTERNOS, EN LA SITUACIÓN FINANCIERA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LOS CUALES, SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN A LA FECHA, POR PARTE DEL EMISOR.

ASIMISMO, ES POSIBLE QUE EXISTA UNA FALTA DE COMPARABILIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA ELABORADA SIN LA APLICACIÓN DEL MÉTODO RETROSPECTIVO PARA MÁS DE UN EJERCICIO, SEGÚN LAS OPCIONES PREVISTAS EN LAS PROPIAS NORMAS, A PARTIR DEL EJERCICIO 2018, Y EN SU CASO 2017, RESPECTO A LA INFORMACIÓN DIVULGADA EN EJERCICIOS ANTERIORES.

LOS FACTORES DE RIESGO QUE SE MENCIONAN EN EL PRESENTE PROSPECTO Y EN LOS SUPLEMENTOS CORRESPONDIENTES NO SON LOS ÚNICOS INHERENTES A LOS CBS. AQUELLOS QUE A LA FECHA DE ELABORACIÓN DEL PRESENTE PROSPECTO Y LOS SUPLEMENTOS CORRESPONDIENTES SE DESCONOCEN, O AQUELLOS QUE NO SE CONSIDERAN ACTUALMENTE COMO RELEVANTES, DE CONCRETARSE EN EL FUTURO PODRÍAN TENER UN EFECTO ADVERSO SIGNIFICATIVO SOBRE LA LIQUIDEZ, LAS OPERACIONES O SITUACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR Y, POR LO TANTO, SOBRE LA CAPACIDAD DE PAGO DE LOS CBS.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES

The logo for Actinver, featuring the word "Actinver" in a bold, blue, sans-serif font.

**Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Actinver**

The logo for Punto Casa de Bolsa, featuring the word "punto" in a blue, lowercase, sans-serif font, with "casa de bolsa" in a smaller, grey, lowercase, sans-serif font below it.

Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

El Programa fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, asimismo, los CBs se encuentran inscritos con el número 2513-4.19-2017-001-01 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida

en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Prospecto se encuentra a disposición con los Intermediarios Colocadores, en el sitio de internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. en www.bmv.com.mx y en el sitio de internet de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores www.gob.mx/cnbv, así como en el sitio de internet del Emisor <http://www.irtvazteca.com>

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2017.

Autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
para su publicación 153/10752/2017 de fecha 18 de septiembre de 2017.

ÍNDICE

1.	INFORMACIÓN GENERAL	1
a.	Glosario de Términos y Definiciones.....	1
b.	Resumen Ejecutivo. La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del inciso b) “Resumen Ejecutivo” del Capítulo 1) Información General, del Reporte Anual 2016 de TV Azteca que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx , así como en la página de internet de TV Azteca http://www.irtvazteca.com	3
c.	Factores de Riesgo.	3
c.1	Riesgos Generales	4
c.2	Riesgos relacionados con el Emisor	4
c.3	Riesgos relacionados con los Certificados Bursátiles	5
c.4	Riesgos relacionados con México	7
d.	Otros Valores.....	8
e.	Documentos de Carácter Público.....	8
2.	EL PROGRAMA.....	9
a.	Características del Programa.	9
b.	Destino de los Recursos.	18
c.	Plan de Distribución.	18
d.	Gastos relacionados con el Programa.	20
e.	Funciones del Representante Común.	20
f.	Asambleas de Tenedores de Certificados Bursátiles.	23
g.	Personas con participación relevante en el Programa.	27
3.	EL EMISOR.....	27
a.	Historia y desarrollo de TV Azteca. La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección II.a) del Reporte Anual 2016 de TV Azteca que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx , así como en la página de internet de TV Azteca http://www.irtvazteca.com	27
b.	Descripción del Negocio. La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección II.b) del Reporte Anual 2016 de TV Azteca que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx , así como en la página de internet de TV Azteca http://www.irtvazteca.com	27
b.1	Actividad Principal. La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección II.b),i) del Reporte Anual 2016 de TV Azteca que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx , así como en la página de internet de TV Azteca http://www.irtvazteca.com	28
b.2	Canales de Distribución. La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección II.b),i) del Reporte Anual 2016 de TV Azteca que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx , así como en la página de internet de TV Azteca http://www.irtvazteca.com	28
b.3	Patentes, licencias, marcas y otros contratos. La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección II.b),ii) del Reporte Anual 2016 de TV Azteca que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx , así como en la página de internet de TV Azteca http://www.irtvazteca.com	28
b.4	Principales clientes. La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección II.b),iii) del Reporte Anual 2016 de TV Azteca que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx , así como en la página de internet de TV Azteca http://www.irtvazteca.com	28
b.5	Legislación aplicable y situación tributaria. La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección II.b),iv) del Reporte Anual 2016 de TV Azteca que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx , así como en la página de internet de TV Azteca http://www.irtvazteca.com	28

b.6 Recursos humanos. La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección II.b),v) del Reporte Anual 2016 de TV Azteca que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx , así como en la página de internet de TV Azteca http://www.irtvazteca.com	28
b.7 Desempeño ambiental. La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección II.b),vi) del Reporte Anual 2016 de TV Azteca que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx , así como en la página de internet de TV Azteca http://www.irtvazteca.com	28
b.8 Información de Mercado. La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección II.b),i) del Reporte Anual 2016 de TV Azteca que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx , así como en la página de internet de TV Azteca http://www.irtvazteca.com	28
b.9 Estructura corporativa. La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección II.b),vii) del Reporte Anual 2016 de TV Azteca que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx , así como en la página de internet de TV Azteca http://www.irtvazteca.com	28
b.10 Descripción de los Principales Activos. La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección II.b),i) del Reporte Anual 2016 de TV Azteca que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx , así como en la página de internet de TV Azteca http://www.irtvazteca.com	29
b.11 Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales. La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección II.b),viii) del Reporte Anual 2016 de TV Azteca que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx , así como en la página de internet de TV Azteca http://www.irtvazteca.com	29
c. Instrumentos Financieros Derivados. La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Anexo del reporte trimestral del Emisor correspondiente al segundo trimestre de 2017, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 19 de julio de 2017. Mismo que podrá ser consultado en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx , así como en la página de internet del Emisor http://www.irtvazteca.com	29
4. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR. La información financiera correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de: (i) el Reporte Anual 2016 de TV Azteca, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017; (ii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al primer trimestre de 2017, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 2 de mayo de 2017; y (iii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al segundo trimestre de 2017, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 19 de julio de 2017. Mismos que podrán ser consultados en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx , así como en la página de internet del Emisor http://www.irtvazteca.com	29
a. Información financiera seleccionada. La información financiera correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de: (i) el Reporte Anual 2016 de TV Azteca, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017; (ii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al primer trimestre de 2017, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 2 de mayo de 2017; y (iii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al segundo trimestre de 2017, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 19 de julio de 2017. Mismos que podrán ser consultados en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx , así como en la página de internet del Emisor http://www.irtvazteca.com	29
b. Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación. La información financiera correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de: (i) el Reporte Anual 2016 de TV Azteca, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017; (ii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al primer trimestre de 2017, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 2 de mayo de 2017; y (iii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al segundo trimestre de 2017, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 19 de julio de 2017. Mismos que podrán ser consultados en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx , así como en la página de internet del Emisor http://www.irtvazteca.com	29
c. Informe de créditos relevantes. La información financiera correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de: (i) el Reporte Anual 2016 de TV Azteca, que fue presentado ante la	

	CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017; (ii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al primer trimestre de 2017, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 2 de mayo de 2017; y (iii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al segundo trimestre de 2017, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 19 de julio de 2017. Mismos que podrán ser consultados en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx , así como en la página de internet del Emisor http://www.irtvazteca.com	29
d.	Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Emisor. La información financiera correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de: (i) el Reporte Anual 2016 de TV Azteca, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017; (ii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al primer trimestre de 2017, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 2 de mayo de 2017; y (iii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al segundo trimestre de 2017, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 19 de julio de 2017. Mismos que podrán ser consultados en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx , así como en la página de internet del Emisor http://www.irtvazteca.com	29
d.1	Resultados de la operación. La información financiera correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de: (i) el Reporte Anual 2016 de TV Azteca, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017; (ii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al primer trimestre de 2017, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 2 de mayo de 2017; y (iii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al segundo trimestre de 2017, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 19 de julio de 2017. Mismos que podrán ser consultados en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx , así como en la página de internet del Emisor http://www.irtvazteca.com	30
d.2	Situación financiera, liquidez y recursos de capital. La información financiera correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de: (i) el Reporte Anual 2016 de TV Azteca, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017; (ii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al primer trimestre de 2017, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 2 de mayo de 2017; y (iii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al segundo trimestre de 2017, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 19 de julio de 2017. Mismos que podrán ser consultados en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx , así como en la página de internet del Emisor http://www.irtvazteca.com	30
d.3	Control interno. La información financiera correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de: (i) el Reporte Anual 2016 de TV Azteca, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017; (ii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al primer trimestre de 2017, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 2 de mayo de 2017; y (iii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al segundo trimestre de 2017, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 19 de julio de 2017. Mismos que podrán ser consultados en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx , así como en la página de internet del Emisor http://www.irtvazteca.com	30
e.	Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas. La información financiera correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de: (i) el Reporte Anual 2016 de TV Azteca, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017; (ii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al primer trimestre de 2017, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 2 de mayo de 2017; y (iii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al segundo trimestre de 2017, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 19 de julio de 2017. Mismos que podrán ser consultados en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx , así como en la página de internet del Emisor http://www.irtvazteca.com	30
5.	ADMINISTRACIÓN.	31
a.	Audidores externos. La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección IV.a) del Reporte Anual 2016 de TV Azteca, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx , así como en la página de internet del Emisor http://www.irtvazteca.com	31
b.	Operaciones con partes relacionadas y conflicto de interés. La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección IV.a) del Reporte Anual 2016 de TV Azteca, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx , así como en la página de internet del Emisor http://www.irtvazteca.com	31
c.	Administradores y accionistas. La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección IV.a) del Reporte Anual 2016 de TV Azteca, que fue presentado ante la	

	CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx , así como en la página de internet del Emisor http://www.irtvazteca.com	31
d.	Estatutos sociales y otros convenios. La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección IV.a) del Reporte Anual 2016 de TV Azteca, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx , así como en la página de internet del Emisor http://www.irtvazteca.com	31
6.	PERSONAS RESPONSABLES.	32
7.	ANEXOS.	
a.	Estados Financieros consolidados al 31 de diciembre de 2014, 2015 y 2016 y correspondientes al primer y segundo trimestre de 2017.	
b.	Opinión Legal.	
c.	Calificación de HR Ratings de México, S.A. de C.V. sobre el riesgo crediticio correspondiente al Programa.	
d.	Calificación de Verum Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. sobre el riesgo crediticio correspondiente al Programa.	

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Prospecto. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Prospecto deberá entenderse como no autorizada por la Emisora y Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver y Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

1. INFORMACIÓN GENERAL

a. Glosario de Términos y Definiciones.

Los términos que se utilizan en este Prospecto con mayúscula inicial y que se relacionan a continuación, así como los que se definan en el cuerpo del mismo, tendrán los significados siguientes o los que se les asignen en otras partes de este Prospecto, que serán igualmente aplicables a las formas singular o plural de dichos términos.

Actinver	Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Grupo Financiero Actinver.
Agencia Calificadora	Significa cualquier institución calificadora de valores autorizada por la CNBV y que otorgue una calificación crediticia al Programa o a cada Emisión de Certificados Bursátiles, según corresponda.
Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles	Significa una asamblea general de Tenedores de Certificados Bursátiles en términos de la LMV y de la LGTOC.
Auditor Externo	Salles, Sainz Grant Thornton, S.C.
Avisos	Significa conjuntamente el Aviso de Oferta Pública y el Aviso de Colocación con Fines Informativos que, en su caso, se publiquen para cada una de las Emisiones.
BMV	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
Certificados Bursátiles o CBs	Significa los certificados bursátiles de corto y largo plazo a ser emitidos por el Emisor conforme al Programa descrito en el presente Prospecto, la LMV, la Circular Única de Emisoras y otras disposiciones legales aplicables, a ser inscritos en el RNV y listados en la BMV.
Circular Única de Emisoras	Significan las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores emitidas por la CNBV.
CNBV	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Día	Significa con mayúscula o con minúscula, día natural.
Día Hábil	Significa cualquier día que no sea sábado o domingo y en el cual las instituciones de crédito de México abran al público, de acuerdo con el calendario que al efecto publica la CNBV.
Dólares o EUA\$	Significa la Moneda de Curso Legal de los Estados Unidos de América.
Emisión de Certificados Bursátiles	Significa cada emisión de CBs que realice el Emisor de tiempo en tiempo en cada Fecha de Emisión de CBs al amparo del Programa descrito en el presente Prospecto.

EMISNET	Significa el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores a cargo de la BMV.
Emisor	Significa TV Azteca, S.A.B. de C.V.
Euroclear	Euroclear Clearance System PLC.
Indeval	Significa la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. o quien lo sustituya por ministerio de ley.
Intermediarios Colocadores	Significa, conjuntamente, Actinver, Punto, así como cualquier otro que sea designado por el Emisor para cada Emisión de CBs al amparo del Programa.
ISR	Significa el impuesto previsto por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
IVA	Significa el impuesto previsto por la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
LATIBEX	Mercado de Valores Latinoamericanos en Euros.
Legislación Aplicable	Significa las leyes, reglamentos, decretos, circulares y demás ordenamientos jurídicos de carácter federal, estatal y/o municipal (incluyendo, sin limitar, de carácter ambiental) vigentes en México el Día en que se autorice el Programa y/o se lleve a cabo cada Emisión de Certificados Bursátiles.
LGTOC	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
LIC	Significa la Ley de Instituciones de Crédito.
LIVA	Significa la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
LISR	Significa la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
LMV	Significa la Ley del Mercado de Valores.
México	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
Monto Total Autorizado del Programa con carácter revolvente	Hasta \$10,000'000,000.00 M.N. (diez mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en Dólares o UDIs con carácter revolvente. Durante la vigencia del Programa, podrán realizarse tantas emisiones de Certificados Bursátiles como sean determinadas por el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa y sin que los Certificados Bursátiles de Corto Plazo excedan los \$3,000'000,000.00 M.N. (tres mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en Dólares o en UDIs. El saldo del principal de las emisiones denominadas en UDIs o en Dólares se determinará considerando la equivalencia en Pesos de la UDI o el Dólar en la fecha de la Emisión de Certificados Bursátiles correspondiente conforme al tipo de cambio o el valor de la UDI publicado por el Banco de México en dicha fecha. Tratándose del tipo de cambio, el tipo de cambio utilizado para dichos efectos será el tipo de cambio para

solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en México.

Partes

Relacionadas

Tendrá el significado que se le atribuye a dicho término en la LMV.

Pesos

Significa la moneda de curso legal en México.

Programa

Significa el programa de certificados bursátiles (deuda) que se describe en el presente Prospecto, autorizado por la CNBV mediante oficio No. 153/10752/2017 de fecha 18 de septiembre de 2017.

Prospecto

Significa el presente prospecto de colocación.

Punto

Significa Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

**Suplemento o
Suplemento
Informativo**

Significa cada uno de los suplementos a este Prospecto, con las características de cada Emisión de Certificados Bursátiles correspondiente al amparo del Programa.

**Tenedores de
Certificados
Bursátiles**

Significa los Tenedores de Certificados Bursátiles.

Títulos

Significa los títulos que ampararán en su momento los Certificados Bursátiles emitidos en cada Emisión de Certificados Bursátiles, al amparo del Programa.

TV Azteca

TV Azteca, S.A.B. de C.V.

UDI

Significa la unidad de valor denominada Unidad de Inversión cuyo valor en Pesos es publicado periódicamente por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, según sea referido en el Decreto por el que se Establecen las Obligaciones que Podrán Denominarse en Unidades de Inversión y Reforma y Adiciona Diversas Disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995. En caso de que el Banco de México deje de publicar el valor en Pesos de la UDI por cualquier motivo, la unidad publicada por el Banco de México en sustitución de la UDI aplicará.

UDM

Calculado con base en los últimos doce meses.

b. Resumen Ejecutivo. La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del inciso b) *“Resumen Ejecutivo” del Capítulo 1) Información General*, del Reporte Anual 2016 de TV Azteca que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, así como en la página de internet de TV Azteca <http://www.irtvazteca.com>.

c. Factores de Riesgo.

El público inversionista deberá leer detalladamente y entender toda la información contenida en el presente Prospecto y de manera especial la que se incluye en la presente sección, así como aquéllos otros descritos en el inciso c) *“Factores de Riesgo” del Capítulo 1) Información General*, del Reporte Anual 2016 de TV Azteca (que se incorporan por referencia a este Prospecto). Asimismo, es importante que el público

inversionista considere que los factores de riesgo descritos en la presente sección no son los únicos que existen, pues pudieran existir otros (i) que a la fecha del presente no sean relevantes y que posteriormente pudieran convertirse en relevantes; (ii) no conocidos a la fecha del presente; o (iii) en un futuro, inexistentes al día de hoy, que en su momento pudieran ser relevantes. Cualquiera de los riesgos que se describen a continuación, de materializarse, pudieran afectar de forma adversa y significativa la liquidez, operaciones o condición financiera del Emisor, y en consecuencia, el pago de principal e intereses a los Tenedores de Certificados Bursátiles de las Emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa.

La inversión en los Certificados Bursátiles implica riesgos. Los posibles inversionistas deben considerar cuidadosamente los siguientes factores de riesgo además de otra información contenida en este Prospecto y en cada Suplemento Informativo de cada Emisión de Certificados Bursátiles antes de adquirir los Certificados Bursátiles que se están ofreciendo. Estos factores de riesgo deben analizarse conjuntamente con los que se incluyan en el Suplemento Informativo respectivo.

c.1 Riesgos Generales

Los posibles inversionistas deberán hacer un análisis particular sobre las consecuencias legales, fiscales, financieras y de otra índole, implícitas en la adquisición de los Certificados Bursátiles, tomando en cuenta las ventajas de invertir en ellos, los riesgos involucrados y sus propios objetivos de inversión. Los posibles inversionistas no deben considerar o utilizar el contenido de este Prospecto como una recomendación legal, fiscal, de inversión o de ningún tipo por parte de las Personas que lo suscriben. En todo caso, se aconseja a los futuros inversionistas consultar con sus propios asesores respecto de la adquisición, participación o disposición de su inversión en los Certificados Bursátiles. Se recomienda a los posibles inversionistas no basarse en el desempeño histórico que se establece en la Sección “3. *EL EMISOR*” del presente Prospecto para tomar decisiones de hacer o no hacer inversiones en los Certificados Bursátiles.

c.2 Riesgos relacionados con el Emisor

TV Azteca se encuentra endeudada y las obligaciones por su endeudamiento y pago de su deuda podrían afectar adversamente sus operaciones

TV Azteca cuenta con una deuda al 30 de junio de 2017 de \$15,234 millones de Pesos. TV Azteca podría no generar suficiente efectivo para pagar el monto principal, intereses y otras cantidades adeudadas, y no existe garantía de que las condiciones de mercado permitirán a TV Azteca refinanciar sus adeudos existentes al vencimiento. El endeudamiento de TV Azteca podría tener consecuencias negativas, incluyendo:

- requerir la utilización de una parte sustancial de su flujo de efectivo para pagar su deuda, reduciendo el flujo de efectivo disponible para otros fines, incluyendo inversiones de capital, esfuerzos de comercialización, planes de crecimiento futuro y distribuciones pagaderas a sus accionistas;
- limitar su capacidad para obtener financiamiento adicional o refinanciar su deuda existente;
- colocar a TV Azteca en una posible desventaja relativa a competidores con menores niveles de deuda y competidores con mayor acceso a recursos de capital;
- aumentar su vulnerabilidad a menor dinamismo en sus operaciones o la economía mexicana en general; y
- limitar su capacidad para continuar con distribuciones en efectivo a sus accionistas.

Adicionalmente, se incorporan por referencia los riesgos descritos en *el inciso c) “Factores de Riesgo” del Capítulo I) Información General*, del Reporte Anual 2016 de TV Azteca que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, así como en la página de internet de TV Azteca <http://www.irtvazteca.com>.

Modificaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera

La aplicación de los cambios de las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés) emitidas por el *International Accounting Standards Board*, IFRS 9 “Instrumentos Financieros” e IFRS 15 “Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes”, vigentes a partir del 1º de enero de 2018, así como IFRS 16 “Arrendamientos”, vigente a partir del 1º de enero de 2019, podrían originar impactos materiales en procesos internos, en la situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales, los cuales, se encuentran en proceso de identificación y cuantificación a la fecha, por parte del Emisor.

Asimismo, es posible que exista una falta de comparabilidad de la información financiera elaborada sin la aplicación del método retrospectivo para más de un ejercicio, según las opciones previstas en las propias normas, a partir del ejercicio 2018, y en su caso 2017, respecto a la información divulgada en ejercicios anteriores.

c.3 Riesgos relacionados con los Certificados Bursátiles

Mercado secundario limitado

Actualmente no existe un mercado secundario para los Certificados Bursátiles. Asimismo, no es posible asegurar que surgirá un mercado de negociación activa para los Certificados Bursátiles o que los mismos serán negociados a un precio igual o superior al de su oferta inicial. En caso de que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Certificados Bursátiles puede verse afectada negativamente y los tenedores podrían no estar en posibilidad de enajenar los Certificados Bursátiles en el mercado. Por lo señalado anteriormente, los posibles inversionistas deben estar preparados para asumir el riesgo de su inversión en los Certificados Bursátiles hasta el vencimiento de los mismos.

Riesgo de Reinversión

Las Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa podrán contemplar mecanismos de amortización anticipada. Dicha amortización anticipada podría implicar un riesgo a los Tenedores de Certificados Bursátiles ya que éstos podrían no encontrar en el mercado alternativas de inversión con las mismas características ni los mismos rendimientos que los Certificados Bursátiles, quedando así expuestos al correspondiente riesgo de reinversión de los recursos recibidos por dicha amortización anticipada.

La calificación crediticia de los Certificados Bursátiles puede estar sujeta a revisión

Las calificaciones crediticias otorgadas con relación a los Certificados Bursátiles podrán estar sujetas a revisión por distintas circunstancias relacionadas con el Emisor, México u otros temas que en la opinión de las Agencias Calificadoras respectivas puedan tener incidencia sobre la posibilidad de pago de los mismos. Los inversionistas deberán evaluar cuidadosamente cualquier consideración que se señale en las calificaciones correspondientes y que se especificarán en los Suplementos Informativos correspondientes y en otros documentos relacionados.

Las emisiones de Certificados Bursátiles podrán prever una amortización única al vencimiento de los Certificados Bursátiles

Las Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa podrán prever la amortización única de capital al vencimiento de los Certificados Bursátiles, lo cual podría representar un riesgo mayor para los Tenedores de Certificados Bursátiles emitidos en este tipo de Emisiones de Certificados Bursátiles, en comparación con los Certificados Bursátiles que cuenten con amortizaciones parciales, ya que el Emisor requeriría mayor cantidad de recursos, en la fecha de su vencimiento, para llevar a cabo su amortización o refinanciamiento.

Las emisiones de Certificados Bursátiles estarán sujetas a supuestos de Vencimiento Anticipado

Es posible que las Emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa preverán ciertos supuestos como Causas de Vencimiento Anticipado de los Certificados Bursátiles y que estarán contenidas en los Suplementos Informativos respectivos a dichas Emisiones de Certificados Bursátiles. En caso de que se actualice cualquiera de los eventos calificados como una Causa de Vencimiento Anticipado, el Emisor, dada la naturaleza de su operación, podría no contar con la liquidez suficiente para hacer frente a la amortización de las cantidades devengadas en el momento oportuno.

Modificaciones al Régimen Fiscal

No existe garantía de que el Régimen Fiscal que actualmente es aplicable a los Certificados Bursátiles no sufra modificaciones en el futuro que pudiesen afectar adversamente **(i)** la tasa impositiva; **(ii)** los intereses devengados por los Certificados Bursátiles (incluyendo retenciones mayores); **(iii)** las operaciones que realicen con los Certificados Bursátiles; y **(iv)** a los propios Tenedores de Certificados Bursátiles; pudiendo afectar a los Tenedores de Certificados Bursátiles.

Volatilidad en la Tasa de Interés

Los Certificados Bursátiles devengarán intereses a la tasa de interés que se especifique en el Título y el Suplemento correspondiente a cada Emisión de Certificados Bursátiles. En Emisiones de Certificados Bursátiles con tasa variable, los movimientos en los niveles de las tasas de interés en el mercado, podrían afectar negativamente a los Tenedores de Certificados Bursátiles provocando que los Certificados Bursátiles les generen rendimientos menores a los esperados o a los que se encuentren disponibles en el mercado en un determinado momento.

Garantía y prelación de créditos

Los Certificados Bursátiles al amparo del Programa son quirografarios. Toda vez que los Certificados Bursátiles no constituyen un instrumento de ahorro bancario, sino un instrumento de inversión, no están amparados bajo el esquema de protección por parte del Instituto para la Protección del Ahorro Bancario (IPAB) ni se encuentran respaldados por dicha institución, ni por autoridad gubernamental mexicana alguna.

Los Certificados Bursátiles no tendrán prelación alguna en caso de concurso mercantil del Emisor.

Los Certificados Bursátiles constituirán obligaciones directas, incondicionales, quirografarias y no subordinadas del Emisor.

Consecuentemente, en el supuesto de que el Emisor sea declarado en Concurso Mercantil, los Tenedores de Certificados Bursátiles serán considerados, en cuanto a su preferencia y prelación en el pago, en igualdad de circunstancias con todos los demás acreedores comunes del Emisor (incluyendo entre dichos acreedores a los Tenedores de Certificados Bursátiles). Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, en caso de declaración de concurso mercantil o quiebra del Emisor, ciertos créditos en contra de la masa, incluyendo los créditos en favor de los trabajadores, los créditos en favor de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales, los créditos fiscales y los créditos en favor de los acreedores comunes del Emisor, incluyendo los créditos resultantes de los Certificados Bursátiles quedarán sujetos a los grados de clasificación y criterios de prelación de créditos previstos por dicha ley. Asimismo, en caso de declaración de concurso mercantil o quiebra del Emisor, los créditos con garantía real tendrán preferencia (incluso con respecto a los Tenedores de Certificados Bursátiles) hasta por el producto derivado de la ejecución de los bienes otorgados en garantía.

Cumplimiento de los requisitos de mantenimiento del listado en la BMV o en el RNV.

De conformidad con la Circular Única de Emisoras y el Reglamento Interior de la BMV, el Emisor, como emisor con valores inscritos en el RNV y listados en el listado correspondiente de la BMV, está obligado a dar cumplimiento a ciertas obligaciones de presentación de información periódica. En caso de

incumplimiento a dichas obligaciones, y que el Emisor no presente un grado de avance significativo en la corrección de dicho incumplimiento en los términos de las disposiciones legales aplicables, la CNBV y la BMV podrían decretar la suspensión de la cotización de los Certificados Bursátiles o imponer una sanción económica al Emisor, según corresponda, lo cual podría afectar su capacidad para hacer frente a las obligaciones de pago de los Certificados Bursátiles.

Los Certificados Bursátiles podrán ser denominados en Dólares o en UDIs.

Las Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa podrán realizarse en Dólares o en UDIs, según sea determinado por el Emisor para cada Emisión de Certificados Bursátiles, en cuyo caso deberán considerarse cuidadosamente los factores de riesgo que se incluyan en el Suplemento o Aviso correspondiente a dicha Emisión de Certificados Bursátiles.

Además, los Tenedores de los Certificados Bursátiles emitidos en Dólares que no tengan una cuenta bancaria en dicha divisa podrían recibir una liquidación a un tipo de cambio que puede no corresponder a su mejor beneficio.

Información sobre Estimaciones y Riesgos Asociados

Cierta información contenida en el presente Prospecto constituye “declaraciones de eventos futuros” la cual puede ser identificada por el uso de terminología como “podrá”, “tendrá”, “buscará”, “deberá”, “esperará”, “anticipará”, “preverá”, “estimaré”, “pretenderá”, “continuará”, o “creerá” o las formas negativas de las mismas u otras variaciones de las mismas o terminología similar. Debido a múltiples riesgos e incertidumbres, incluyendo riesgos relacionados con, entre otras cosas, los riesgos en las tasas de interés, las condiciones y fluctuaciones en el mercado, las condiciones regulatorias, los resultados o el desempeño futuro del emisor podrían diferir materialmente de aquellos previstos y contemplados en dichas declaraciones de eventos futuros. El Emisor y sus afiliadas consideran que dichas declaraciones e información se encuentran basadas en estimados y supuestos razonables. Sin embargo, las declaraciones y la información de eventos futuros son intrínsecamente inciertas y la situación o los resultados futuros podrán ser diferentes de aquellos proyectados.

c.4 Riesgos relacionados con México

Las condiciones económicas, políticas y sociales pueden afectar adversamente nuestro negocio.

Nuestros principales activos y operaciones están localizados en México. Como resultado, estamos sujetos a ciertos riesgos políticos, económicos, legales y reglamentarios específicos para México, incluyendo las condiciones generales de la economía mexicana, la devaluación del peso en comparación con el Dólar, la inflación, las tasas de interés, reglamentos, impuestos y reglamentación confiscatorios, expropiación, inestabilidad social y política, desarrollos sociales y económicos en México. Cualquiera de estos escenarios podría tener un efecto adverso en nuestro negocio, en los resultados de las operaciones, en la condición financiera y para los Tenedores de Certificados Bursátiles.

d. Otros Valores.

TV Azteca cuenta con valores inscritos tanto en el RNV y en el LATIBEX. TV Azteca en los últimos 3 ejercicios ha cumplido de forma completa y oportuna con los reportes que la legislación mexicana y extranjera le requieren sobre eventos relevantes e información periódica. Dichos reportes son los siguientes:

1. Reportes trimestrales elaborados conforme a la Circular Única de Emisoras.
2. Informe Anual elaborado conforme a la Circular Única de Emisoras.
3. Informe Anual de Sustentabilidad.
4. En caso de existir, Comunicados de Eventos Relevantes.
5. En caso de existir, Convocatorias a Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias de Accionistas.

e. Documentos de Carácter Público.

En términos de los artículos 33, 34, 50 y demás aplicables de la Circular Única de Emisoras, el Emisor tendrá la obligación de entregar a la CNBV y a la BMV, respecto del establecimiento del Programa y para cada Emisión de Certificados Bursátiles, información financiera, económica, contable, administrativa y jurídica, en forma trimestral y anual, según sea el caso. Asimismo, el Emisor tiene la obligación de divulgar periódicamente cualquier hecho o acontecimiento que se considere como evento relevante, de conformidad con la LMV y la regulación aplicable.

Los inversionistas que así lo deseen pueden consultar los documentos de carácter público que han sido presentados a la CNBV y a la BMV como parte de la solicitud de autorización del Programa e inscripción de los Certificados Bursátiles ante el RNV y a solicitud del inversionista, se otorgarán copias de dichos documentos a través del responsable de relación con inversionistas. Esta información se encuentra a disposición del público en la página de internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv, así como en el centro de información de la BMV, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255 Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México o en su página de internet www.bmv.com.mx.

Las personas encargadas de relaciones con inversionistas serán Bruno Rangel y Rolando Villarreal, quienes pueden ser contactados en el domicilio ubicado en Periférico Sur 4121, Col. Fuentes del Pedregal, Del. Tlalpan, C.P. 14140, Ciudad de México, teléfono (52 55) 1720 9167 y/o en las siguientes direcciones de correo electrónico jrangelk@gruposalinas.com.mx y rvillarreal@gruposalinas.com.mx, respectivamente.

Asimismo, cierta información presentada por el Emisor a la CNBV y a la BMV e información relacionada con la misma puede ser consultada en la página de internet <http://www.irtvazteca.com>, en el entendido que la información ahí contenida, salvo que expresamente se señale lo contrario, no es parte ni objeto del presente Prospecto.

Este Prospecto contiene información preparada por el Emisor, y por otras fuentes, según se señala en las notas en las secciones correspondientes. Ni el Emisor, ni los Intermediarios Colocadores han verificado que la información proveniente de otras fuentes sea veraz o que los métodos utilizados para prepararla sean correctos, precisos, o que no omitan datos relevantes.

2. EL PROGRAMA.

a. Características del Programa.

Descripción del Programa.

El programa de Certificados Bursátiles a que se refiere este Prospecto ha sido diseñado bajo un esquema en el que podrán coexistir una o varias Emisiones con características de colocación distintas para cada una de ellas. El precio de la colocación, monto total de la Emisión de Certificados Bursátiles, la denominación, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada emisión, serán acordadas por el Emisor y los Intermediarios Colocadores respectivos al momento de dicha emisión y se darán a conocer al momento de cada Emisión de Certificados Bursátiles, observándose, en su caso, los límites establecidos en el presente Prospecto. Las Emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa serán de corto o de largo plazo de conformidad con lo que se establece en este Prospecto. Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa se denominarán en **(i)** Pesos; o **(ii)** Dólares; o **(iii)** UDIs a realizarse en una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.

a.1 Tipo de Valor.

Los valores a ser emitidos al amparo del presente Programa son Certificados Bursátiles.

a.2 Tipo de Oferta Pública.

Primaria Nacional.

a.3 Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente.

La CNBV autorizó la inscripción de Certificados Bursátiles que emita el Emisor conforme al Programa por un monto total con carácter de revolvente de hasta \$10,000'000,000.00 M.N (Diez mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en Dólares o en UDIs.

El Programa fue autorizado por la CNBV mediante oficio número 153/10752/2017 de fecha 18 de septiembre de 2017.

Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas Emisiones como sean determinadas por el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa y sin que los Certificados Bursátiles de Corto Plazo excedan los \$3,000'000,000.00 M.N. (tres mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en Dólares o en UDIs. Tratándose de Emisiones denominadas en Dólares o en UDIs el saldo del principal de dichas Emisiones se determinará considerando la equivalencia en Pesos, del Dólar o de la UDI en la fecha de Emisión de Certificados Bursátiles correspondiente conforme al tipo de cambio o al valor de la UDI publicado por el Banco de México en dicha fecha.

a.4 Precio de Colocación.

El precio de colocación será señalado para cada Emisión de Certificados Bursátiles en los Títulos, en los Avisos, y en los Suplementos Informativos correspondientes, según sea el caso.

a.5 Vigencia del Programa.

El Programa tendrá una vigencia de 5 años contados a partir de la autorización del mismo por la CNBV.

a.6 Valor Nominal de los Certificados Bursátiles.

El valor nominal de los Certificados Bursátiles será señalado para cada Emisión de Certificados Bursátiles en los Títulos, en los Avisos, o en los Suplementos Informativos correspondientes, según sea el caso.

a.7 Plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles.

El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión de Certificados Bursátiles y se establecerá en los Títulos, en los Avisos, o en los Suplementos Informativos correspondientes, según sea el caso. El plazo de los Certificados Bursátiles de corto plazo será mínimo de 1 día y máximo de hasta 364 días y el plazo de los Certificados Bursátiles de largo plazo será igual o mayor de 365 días y menor a 30 años.

a.8 Monto por Emisión de Certificados Bursátiles.

El monto de cada Emisión de Certificados Bursátiles será determinado individualmente sin exceder el Monto Total Autorizado del Programa, menos el monto correspondiente de previas Emisiones de Certificados Bursátiles.

a.9 Fecha de Emisión y de Liquidación.

Las fechas de emisión y de liquidación de los Certificados Bursátiles serán determinadas para cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa y se establecerán en los Títulos, en los Avisos, y en los Suplementos Informativos correspondientes, según sea el caso.

a.10 Tasa de Interés o de Descuento.

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión de Certificados Bursátiles y se indicará en los Títulos, en los Avisos, y en los Suplementos Informativos correspondientes, según sea el caso. Asimismo los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento, es decir a un precio inferior a su valor nominal. La tasa de descuento que, en su caso, sea aplicable se indicará en los Títulos, en los Avisos, y en los Suplementos Informativos correspondientes, según sea el caso.

Procedimiento de cálculo de los intereses para las Emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo:

(i) Emisiones de Corto Plazo a Rendimiento que pagan un Interés a Tasa Fija.

En términos del Calendario de Pago de Intereses, desde su Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual fijo, sobre su valor nominal, para lo cual el Representante Común deberá considerar la tasa de interés bruto anual prevista en el Título correspondiente (la "**Tasa de Interés Bruto Anual**"), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

El interés que devenguen los Certificados Bursátiles será computado al inicio de cada Periodo de Intereses y los cálculos para determinar el monto de intereses a pagar, deberán de comprender los días naturales efectivamente transcurridos desde la fecha de inicio de cada Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago de Intereses. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Fecha de Pago de Intereses correspondiente al Periodo de Intereses de que se trate, respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = \frac{VN * ((TI) * NDE)}{36000}$$

En donde:

- I = Intereses a pagar en la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses correspondiente.
- TI = Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a la Emisión.
- NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses correspondiente.
- VN = Valor Nominal total de los Certificados Bursátiles en circulación.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la Fecha de Pago de Intereses señalada, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses ordinarios correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.

El Representante Común, con al menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago de Intereses que corresponda o a la Fecha de Vencimiento, según sea el caso, dará a conocer a la CNBV, al Indeval por escrito (o a través de los medios que estas determinen) y a la BMV a través del SEDI (o cualquier otro medio que la BMV determine) el monto de intereses a pagar en dicha fecha de pago, la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en la forma indicada en la sección "Periodicidad en el pago de intereses y Calendario de Pago de Intereses" del Título correspondiente.

(ii) Emisiones de Corto Plazo a Rendimiento que pagan un Interés a Tasa Variable.

A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles generarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa de interés que el Representante Común determinará 2 (dos) días hábiles anteriores al inicio de cada período de 28 (veintiocho) días (la "**Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual**"), computado a partir de la Fecha de Emisión y que regirá durante ese período y que será calculado conforme a lo siguiente:

La tasa de interés bruto anual (la "**Tasa de Interés Bruto Anual**") que regirá para el periodo de intereses respectivo se calculará mediante la adición de los puntos porcentuales que se indiquen en el Título correspondiente, a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("**Tasa de Interés de Referencia**") a plazo de hasta 29 (veintinueve) días (o la que la sustituya a ésta), capitalizada o en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, que sea o sean dadas a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco o, a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda, o en su defecto, dentro de los 15 (quince) días hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el día hábil más próximo a dicha fecha. En caso de que la Tasa de Interés de Referencia dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta, aquella que dé a conocer el Banco de México como la tasa sustituta de la Tasa de

Interés de Referencia aplicable para el plazo más cercano al plazo citado. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la que la sustituya capitalizada, o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

TC	=	Tasa de Interés de Referencia o la que la sustituya capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.
TR	=	Tasa de Interés de Referencia o la que la sustituya expresada en porcentaje.
PL	=	Plazo en días de la tasa a capitalizar.
NDE	=	Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

El interés ordinario que causarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de la Fecha de Emisión y al inicio de cada periodo de intereses, según corresponda, y los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Iniciado cada período de intereses la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para cada período no sufrirá cambios durante el mismo. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días, en las fechas señaladas en el calendario de pago de intereses que aparece en este Título, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente día hábil.

Para determinar el monto de los intereses a pagar en cada período de intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TC}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I	=	Interés bruto del período de intereses correspondiente.
VN	=	Valor nominal total de los Certificados Bursátiles en circulación
TC	=	Tasa de Interés Bruto Anual expresada en porcentaje
ND	=	Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la
E	=	Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y a Indeval, la fecha de pago con por lo menos con 2 (dos) días hábiles de anticipación. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o los medios que ésta determine) y a Indeval por escrito, o por cualquier otro medio que éste determine, a más tardar con 2 (dos) días hábiles de anticipación a la Fecha de Pago de Intereses, el monto de los intereses a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente periodo de intereses.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en la forma indicada en la sección "Periodicidad en el pago de intereses y Calendario de Pago de Intereses" del Título correspondiente.

(iii) Emisiones de Corto Plazo a Descuento.

Los Certificados Bursátiles amparados por el presente se emiten a un descuento indicado en el Título correspondiente sobre el valor nominal de los Certificados Bursátiles.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán al vencimiento de los Certificados Bursátiles.

a.11 Tasa de Intereses Moratorios.

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios. La tasa de intereses moratorios que, en su caso, sea aplicable se establecerá para cada Emisión de Certificados Bursátiles en los Títulos, en los Avisos, y en los Suplementos Informativos correspondientes, según sea el caso.

a.12 Periodicidad en el Pago de Intereses.

La periodicidad de pago de intereses ordinarios, en su caso, se determinará para cada Emisión de Certificados Bursátiles en los Títulos, en los Avisos, y en los Suplementos Informativos correspondientes, según sea el caso.

a.13 Lugar y Forma de Pago de Intereses y Principal.

El principal e intereses ordinarios de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas programadas de pago de interés, respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos a través de los sistemas de Indeval o, en otro domicilio distinto según se prevea en cada Emisión de Certificados Bursátiles. El domicilio de Indeval se ubica en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er piso, colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. El principal y los intereses ordinarios se pagarán vía una casa de bolsa (en términos del contrato de intermediación bursátil correspondiente) en forma electrónica al Indeval, o en otro domicilio distinto según se prevea en cada Emisión de Certificados Bursátiles. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común.

a.14 Garantías.

Los CBs que se emitan al amparo del Programa serán quirografarios, por lo que no contarán con garantía específica alguna.

a.15 Calificaciones Otorgadas a los CBs.

Calificación crediticia para las Emisiones de Certificados Bursátiles de corto plazo:

Calificación de HR Ratings de México, S.A. de C.V.: "HR 1" que significa que el emisor o la emisión con esa calificación ofrece alta capacidad para el pago oportuno de obligaciones de deuda de corto plazo y mantienen el más bajo riesgo crediticio.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dicha institución calificadora de valores.

Calificación de Verum Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V.: "1/M" que significa que las Emisiones de Certificados Bursátiles con esta calificación cuentan con alta certeza en el pago oportuno. Los factores de liquidez y protección son muy buenos.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dicha institución calificadora de valores.

Calificación crediticia para las Emisiones de Certificados Bursátiles de largo plazo:

Las calificaciones para las Emisiones de Certificados Bursátiles de largo plazo, de conformidad con la legislación aplicable, se obtendrán para cada emisión al amparo del Programa y se especificarán en el Suplemento respectivo.

a.16 Representante Común.

CI Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple, en el entendido que, para cualquier emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa se podrá designar a otro representante común.

Las funciones del Representante Común se detallan en la Sección “2. *EL PROGRAMA, e. Funciones del Representante Común*” del presente Prospecto.

a.17 Amortización del Principal.

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique para cada Emisión de Certificados Bursátiles en los Títulos, en los Avisos y en los Suplementos Informativos correspondientes, según sea el caso, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones sucesivas.

a.18 Amortización Anticipada.

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, mismas que se determinarán en los Títulos, en los Avisos y en los Suplementos Informativos correspondientes, según sea el caso.

a.19 Depositario.

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

En los términos del artículo 282 de la LMV, los Títulos que amparen los CBs no llevarán cupones adheridos para el pago de intereses, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que Indeval expida en términos de dicho artículo.

a.20 Posibles Adquirentes.

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

a.21 Intermediarios Colocadores.

Actinver y Punto y/o los que el Emisor determine para cada Emisión de CBs al amparo del Programa y que sean identificados en el Suplemento respectivo.

Para mayor información acerca del Plan de Distribución, favor de referirse a la Sección “2. *EL PROGRAMA, c. Plan de Distribución*” del presente Prospecto.

a.22 Autorización del Consejo de Administración de TV Azteca

Mediante resoluciones unánimes de los miembros del Consejo de Administración adoptadas fuera de sesión del Consejo de Administración de TV Azteca de fecha 19 de julio de 2017, se resolvió, entre otros temas, aprobar el Programa, así como la inscripción y oferta pública de los Certificados Bursátiles.

a.23 Autorización de la CNBV.

La CNBV, mediante oficio número 153/10752/2017 de fecha 18 de septiembre de 2017, autorizó el Programa y la inscripción en el RNV de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al mismo. La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del Emisor, o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

a.24 Legislación.

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana aplicable.

a.25 Régimen Fiscal.

La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles, por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de los Certificados Bursátiles. (i) Personas físicas y morales residentes en México: La retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles, se fundamenta en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la LISR vigente y la tasa de retención en el artículo 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, es decir, la tasa del 0.58% anual sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses; (ii) personas exentas residentes en México: Dentro de las disposiciones fiscales se establecen, algunas exenciones para la retención del impuesto sobre la renta, por ejemplo: (a) personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, reguladas por el Título III de la LISR vigente; y (b) la Federación, los Estados, la Ciudad de México, o los Municipios, etc; (iii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero: Se estará a lo establecido en los artículos 153 y 166 de la LISR vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses; y (iv) fondos de pensiones y jubilaciones constituidos en el extranjero: Se estará a lo establecido en el artículo 153 de la LISR vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

Los intereses que deriven de las ganancias que, en su caso, obtengan los Tenedores residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, con motivo de la enajenación de los Certificados Bursátiles que sean liquidados a través de Euroclear u otros sistemas de liquidación similares fuera de México, se encontrarán exentos del pago de impuesto sobre la renta en México de conformidad con el artículo 166, último párrafo de la LISR vigente y la regla 3.18.22. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, según la misma sea modificada en cualquier momento, siempre que se cumpla con los requisitos previstos en la regla citada y las demás disposiciones fiscales aplicables.

Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles.

a.26 Suplementos Informativos.

Para cada una de las Emisiones de Certificados Bursátiles de largo plazo al amparo del Programa, el monto total de la Emisión de Certificados Bursátiles, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad del pago de intereses, entre otras características de dichos Certificados Bursátiles, serán acordados por el Emisor y los Intermediarios Colocadores y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión de Certificados Bursátiles de largo plazo mediante el Suplemento Informativo respectivo.

a.27 Intereses moratorios.

En caso de incumplimiento en el pago de principal, los Certificados Bursátiles podrán devengar los intereses moratorios que se establezcan para cada Emisión de Certificados Bursátiles, en los Títulos, en los Avisos, y en los Suplementos Informativos correspondientes, según sea el caso.

a.28 Inscripción, Listado y Clave de Pizarra de los Valores.

Los valores que se emitan al amparo del Programa se encontrarán inscritos en el RNV y serán aptos para ser listados en la BMV. La clave de identificación de cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa estará integrada por la clave de pizarra en la BMV del Emisor y los dígitos que identifiquen el Programa, el año y el número de la Emisión de Certificados Bursátiles. Cada Emisión de Certificados Bursátiles establecerá la clave de identificación respectiva.

a.29 Fuente de Pago de los Certificados Bursátiles.

Los recursos necesarios para que el Emisor cumpla con sus obligaciones de pago al amparo de los Certificados Bursátiles, provendrán del curso ordinario de sus operaciones o de financiamientos contratados para tales efectos, según se especifique en los Suplementos correspondientes a cada emisión.

a.30 Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor.

Los Certificados Bursátiles podrán contener obligaciones de dar, hacer y de no hacer y casos de vencimiento anticipado conforme se indique en los Títulos, en los Avisos, o en los Suplementos Informativos correspondientes, según sea el caso, para cada una de las Emisiones de Certificados Bursátiles.

En adición a las obligaciones de dar, hacer y no hacer contenidas en los Títulos, el Emisor se compromete a enviar a la CNBV a través del STIV y por oficialía de partes, tan pronto y como se encuentren a su disposición, los documentos que a continuación se señalan respecto de cada una de las Emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa:

1. Copia de los títulos depositados en el Indeval.
2. Los Avisos que sean publicados a través del SEDI.
3. Las hojas de características definitivas de cada emisión, suscritas por el representante legal o persona autorizada por los Intermediarios Colocadores.
4. En su caso, cualquier convenio modificatorio al contrato de colocación que suscriba el Emisor con los Intermediarios Colocadores.
5. Nueva opinión legal en términos de lo dispuesto en el artículo 87, fracción II de la LMV transcurrido un año de su fecha de expedición, acompañada del documento suscrito por el licenciado en derecho que la emita en términos del artículo 87 de la Circular Única de Emisoras y de conformidad con el artículo 13 del último de los ordenamientos citados.

a.31 Aumento en el número de Certificados Bursátiles para las Emisiones de Largo Plazo.

De conformidad con las disposiciones aplicables y sujeto a las condiciones de mercado, el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente CBs Adicionales a los Certificados Bursátiles emitidos al amparo de una emisión de largo plazo de CBs Originales que se realice al amparo del Programa. Los CBs Adicionales tendrán exactamente las mismas características y términos a partir de ese momento (salvo por la fecha de emisión y, en su caso, el primer periodo de intereses), incluyendo, entre otros, la fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal y eventos de incumplimiento, a los previstos para los CBs Originales emitidos al amparo del Suplemento Informativo correspondiente y formarán parte de dicha Emisión de CBs

Originales. Los CBs Adicionales tendrán derecho a recibir la totalidad de los intereses por el periodo de intereses en curso en su fecha de emisión. En ningún caso la emisión de CBs Adicionales o el consecuente aumento en el monto en circulación de la emisión de los CBs Originales constituirá novación de los CBs Originales.

En virtud de la adquisición de CBs Originales, se entenderá que los Tenedores de CBs Originales han consentido que el Emisor emita CBs Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los CBs Adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores de Certificados Bursátiles Originales. La emisión de CBs Adicionales se sujetará a lo siguiente:

1. La emisión de CBs Adicionales únicamente podrá tener lugar cuando las calificaciones de riesgo crediticio previstas en el Suplemento correspondiente para los CBs Originales no sean disminuidas por las Agencias Calificadoras que las hayan otorgado como consecuencia del aumento en el número de CBs en circulación al amparo de la Emisión de CBs Originales de que se trate o por cualquier otra causa.
2. La emisión de CBs Adicionales únicamente podrá tener lugar siempre que el Emisor se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de pago y otras conforme al Suplemento y Título correspondientes y que no exista, o pueda existir, como resultado de la emisión de CBs Adicionales, un caso de vencimiento anticipado conforme a los mismos, en su caso.
3. El monto máximo de CBs Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las emisiones en circulación (incluyendo la emisión de los CBs Originales), no podrá exceder el Monto Total Autorizado del Programa. Los CBs Adicionales tendrán una prelación de pago equivalente (*pari passu*) en todos sus aspectos a los CBs Originales.
4. En la fecha de emisión de CBs Adicionales, el Emisor respectivo canjeará el Título depositado en Indeval respecto de dicha emisión de CBs Originales, por un nuevo título único que ampare los CBs Originales más los CBs Adicionales y depositarlo en Indeval. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los CBs Adicionales, incluyendo sin limitar las siguientes: **(i)** el nuevo monto total de la emisión de Certificados Bursátiles (la suma del monto emitido respecto de los CBs Originales más el monto correspondiente a los CBs Adicionales); **(ii)** el nuevo número total de CBs amparados por el Título, equivalente a la suma de los CBs Originales más los CBs Adicionales; **(iii)** la fecha de emisión de los CBs Originales y de los CBs Adicionales; y **(iv)** la fecha de emisión de los CBs Adicionales, sin que lo anterior implique una modificación o extensión a la fecha de vencimiento original de la emisión de CBs Originales a que se refieran el Título y Suplemento correspondientes, la cual permanecerá sin cambio alguno.
5. La fecha de Emisión de CBs Adicionales podrá o no coincidir con la fecha en que inicia cualquiera de los periodos de intereses conforme al título que documente los CBs Originales. En caso de que la fecha de emisión de los CBs Adicionales no coincida con la fecha en que inicie alguno de los periodos de intereses previstos para los CBs Originales, los CBs Adicionales tendrán derecho a recibir la totalidad de los intereses por el periodo de intereses en curso por la totalidad del periodo de intereses que corresponda a partir de su fecha de emisión, a la tasa de interés correspondiente a dicho periodo, y el precio de los CBs Adicionales podrá reflejar los intereses devengados desde el inicio del periodo de intereses vigente. A partir que termine dicho periodo de intereses, los CBs Adicionales devengarán intereses en los mismos términos que los CBs Originales. El Representante Común deberá realizar los cálculos correspondientes considerando lo anterior.

6. Ni la emisión de CBs Adicionales ni el aumento en el número en circulación de los CBs derivado de la misma constituirán novación.
7. El precio de Colocación de los CBs Adicionales podrá ser diferente a su valor nominal, en atención a las condiciones del mercado prevaecientes en la fecha de emisión de los CBs Adicionales.
8. El Emisor podrá realizar diversas emisiones de CBs Adicionales respecto de una Emisión de CBs Originales.

a.32 Mecanismo de Asignación.

Los Certificados Bursátiles podrán colocarse mediante el método de construcción de libro y la asignación podrá ser a prorrata, bajo el principio primero en tiempo primero en derecho, o mediante asignación a tasa única de manera discrecional o cualquier otra, según se indique, en su caso, en el Suplemento Informativo de cada Emisión de Certificados Bursátiles.

a.33 Naturaleza de los Certificados Bursátiles.

Los Certificados Bursátiles amparados por el Título correspondiente serán títulos de crédito que otorguen a los Tenedores de Certificados Bursátiles el derecho de recibir el pago de capital e intereses y cualquier otra cantidad al amparo del Título correspondiente y constituirán obligaciones directas, incondicionales y quirografarias del Emisor.

Los Tenedores de Certificados Bursátiles serán acreedores quirografarios del Emisor.

Los Tenedores de Certificados Bursátiles, tendrán los derechos que les correspondan para el pago de capital e intereses y cualesquier otras cantidades bajo los Certificados Bursátiles de conformidad con el Título correspondiente y las disposiciones legales aplicables.

b. Destino de los Recursos.

El destino de los recursos que se obtengan mediante la emisión y colocación de los CBs a través de las Emisiones que se realicen al amparo del Programa, será determinado para cada una de las Emisiones y se señalará en los Títulos, en los Avisos y en los Suplementos Informativos correspondientes, según sea el caso.

c. Plan de Distribución.

La emisión de los Certificados Bursátiles contempla la participación de Actinver y Punto quienes actuarán como Intermediarios Colocadores y ofrecerán los Certificados Bursátiles, conforme a la modalidad de mejores esfuerzos, según se contempla en el contrato de colocación correspondiente.

A la fecha, los Intermediarios Colocadores no han suscrito contratos de sindicación con otras casas de bolsa a fin de formar un sindicato colocador que participe en la distribución de los Certificados Bursátiles. Sin embargo, en caso de ser necesario, los Intermediarios Colocadores podrán celebrar contratos de sindicación o contratos similares con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador para efectos de ofrecer a, y colocar entre, el público inversionista los Certificados Bursátiles.

Los Certificados Bursátiles serán colocados por los Intermediarios Colocadores conforme a un plan de distribución, el cual tiene como objetivo principal tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Intermediarios Colocadores podrán colocar los Certificados Bursátiles con

otros inversionistas, tales como inversionistas de banca patrimonial y privada e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano, siempre y cuando su régimen de inversión lo permita.

Los Certificados Bursátiles podrán ser asignados a inversionistas extranjeros, a través de y mediante esfuerzos privados y discrecionales que haga BCP Securities, LLC ("**BCP Securities**") en países con los que México tenga en vigor un tratado para evitar la doble imposición, ya sea directamente o a través de sus afiliadas o cualquier persona que actúe por cuenta del intermediario respectivo o de sus afiliadas, mismos que podrán ser identificadas en una cuenta de Euroclear Bank, S.A./ N.V., operador de Euroclear Clearance System PLC ("**Euroclear**") en Indeval y a un precio igual al de los Certificados Bursátiles que se colocan en la oferta pública en México. Lo anterior, en el entendido que los derechos respecto de los Certificados Bursátiles que se encuentren en la cuenta de Euroclear podrán ejercerse a través de Banco Santander, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, quien tendrá el carácter de custodio, en Indeval, de Euroclear. La asignación antes descrita se realizará conforme a la legislación aplicable.

De igual forma se podrán asignar los Certificados Bursátiles a través de otras plataformas como lo es Clearstream Banking S.A.

No obstante lo anterior, el listado y cruce de la totalidad de los Certificados Bursátiles se realizará en México a través de BMV e Indeval.

Cualquier persona que pueda invertir en los Certificados Bursátiles de conformidad con lo previsto en el presente Prospecto tendrá la oportunidad de participar en la colocación de los mismos conforme al proceso que se describe en este Prospecto, siempre que su régimen de inversión lo permita. Todos los posibles inversionistas que participen en la Oferta participarán en igualdad de condiciones en los términos descritos a continuación y sujeto a los criterios de asignación que se enuncian más adelante.

Para efectuar colocaciones de Certificados Bursátiles, los Intermediarios Colocadores, junto con el Emisor, podrán realizar uno o varios encuentros bursátiles con diversos inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones independientes y exclusivas con cada uno de dichos inversionistas.

Los Certificados Bursátiles de Corto Plazo en todo caso serán colocados mediante un proceso de construcción de libro. En caso de que para la colocación de Certificados Bursátiles de Corto Plazo participen los Intermediarios Colocadores junto con otras casas de bolsa, Actinver será el encargado de concentrar las posturas. Asimismo, respecto de las Emisiones de Corto Plazo, cualquier persona que pueda invertir en los Certificados Bursátiles de Corto Plazo tendrá la oportunidad de participar en la colocación de los mismos conforme a lo descrito en este Prospecto y en el Aviso de Oferta Pública respectivo. Todos los posibles Tenedores que participen en dicha construcción de libro participarán en igualdad de condiciones que otros inversionistas, salvo que su régimen de inversión no lo permita, y la asignación de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo se realizará en cumplimiento con los lineamientos establecidos previamente, dados a conocer a través del Aviso de Oferta Pública respectivo.

Adicionalmente, respecto de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, los Intermediarios Colocadores no enfocarán sus esfuerzos en colocar los Certificados Bursátiles de Corto Plazo entre personas integrantes del mismo Grupo Empresarial al que pertenece dicho Intermediario Colocador u otra Parte Relacionada (según dicho término se define en la LMV). En caso de que alguna persona integrante del Grupo Empresarial al que pertenece el Intermediario Colocador respectivo pretenda adquirir Certificados Bursátiles de Corto Plazo, dicha persona participará en el proceso de colocación en igualdad de condiciones con los demás potenciales Tenedores de Certificados Bursátiles y la asignación de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo se realizará en cumplimiento de los lineamientos establecidos en las bases de construcción de libro respectivas. Los Intermediarios Colocadores mantienen relaciones de negocios con el Emisor y le prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como intermediario colocador, por la colocación de los Certificados Bursátiles). Los Intermediarios Colocadores consideran que su actuación no representa ni resulta en conflicto de interés alguno.

Tratándose de Emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo, el Emisor y los Intermediarios Colocadores no tienen conocimiento de si los principales accionistas, directivos o miembros del consejo de administración del Emisor pretenden suscribir parte de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo objeto del presente Programa. Adicionalmente, el Emisor y los Intermediarios Colocadores no tienen conocimiento de si alguna persona intentará suscribir más del 5% de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, en lo individual o en conjunto con otras personas relacionadas.

En las Emisiones de Certificados Bursátiles de Largo Plazo, los términos y la forma de colocar los Certificados Bursátiles de Largo Plazo respectivos se darán a conocer a través del Suplemento correspondiente. A su vez, respecto de dichas Emisiones de Certificados Bursátiles de Largo Plazo, en el Suplemento respectivo se informará si el Emisor o los Intermediarios Colocadores tienen conocimiento de si los principales accionistas, directivos o miembros del consejo de administración del Emisor pretenden suscribir parte de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo objeto del presente Programa. Adicionalmente, en el Suplemento respectivo se informará si el Emisor o los Intermediarios Colocadores tienen conocimiento de si alguna persona intentará suscribir más del 5% de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, en lo individual o en conjunto con otras personas relacionadas.

d. Gastos relacionados con el Programa.

Los principales gastos relacionados con el Programa son los siguientes:

Derechos de estudio y trámite ante la CNBV*	\$20,902
Arancel de estudio y trámite ante la BMV	\$21,349
Honorarios de asesores legales del Emisor**(1)	\$623,000
Honorarios de asesores legales de los Intermediarios Colocadores**(1)	\$311,500
Honorarios del Representante Común	\$255,200
Honorarios de las Agencias Calificadoras:	
HR Ratings de México, S.A. de C.V.	\$1,276,000
Verum Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V.	\$440,800
Honorarios del Auditor externo **	\$241,860
Impresión de documentos **	\$58,000
TOTAL	\$3,248,611

Cifras en pesos (incluyen IVA)

* No causa IVA

** Cifras estimadas

(1) Cifras prorrateadas entre el Programa y la Primera Emisión

Los gastos antes mencionados serán cubiertos con recursos de la primera emisión de Certificados Bursátiles.

Los gastos relacionados con cada una de las Emisiones de Certificados Bursátiles conforme al Programa, serán informados en los Títulos, en los Avisos y en los Suplementos Informativos correspondientes, según sea el caso.

e. Funciones del Representante Común.

El Representante Común llevará a cabo todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos de los Tenedores de conformidad con lo establecido por **(a)** el Título, **(b)** el artículo 68 y demás aplicables de la LMV relativos a la representación común en lo que resulten aplicables, **(c)** la LGTOC, particularmente por lo que se refiere a las obligaciones y facultades del representante común, así como a su designación, revocación o renuncia, y **(d)** los artículos 65, 68 y demás aplicables de la Circular Única de Emisoras.

El Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, sino de manera conjunta).

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que señala la LMV, la LGTOC y demás aplicables, así como las que se le atribuyen enunciativa y no limitativamente en el Título. Para todo aquello no expresamente previsto en el Título, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores de Certificados Bursátiles computada conforme lo dispuesto en la Sección "2. *EL PROGRAMA, f. Asamblea General de Tenedores*", para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles. El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (1)** suscribir el Título;
- (2)** la facultad de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos de la Emisión de Certificados Bursátiles, autorizado por la CNBV, así como el cumplimiento de las obligaciones de dar, hacer y de no hacer del Emisor, conforme al Título;
- (3)** convocar y presidir las Asambleas de Tenedores de Certificados Bursátiles cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente, o a solicitud de los Tenedores de Certificados Bursátiles que representen, en lo individual o en conjunto, 10% (diez por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación o a solicitud del Emisor;
- (4)** firmar, en nombre de los Tenedores de Certificados Bursátiles y previa aprobación de la Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles, cuando así corresponda, los documentos o convenios que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor;
- (5)** ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores de Certificados Bursátiles;
- (6)** calcular y publicar la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a los Certificados Bursátiles en cada periodo de intereses, así como el monto de intereses a pagar en cada una de las Fechas de Pago de Intereses o, en su caso, de principal en la fecha de vencimiento;
- (7)** actuar frente al Emisor o ante cualquier autoridad competente como intermediario respecto de los Tenedores de Certificados Bursátiles;
- (8)** vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Emisor en los términos del Título;
- (9)** publicar o entregar, a través de los medios determinados para tales efectos, cualquier información que el Representante Común esté obligado a distribuir a la CNBV, a la BMV o al público inversionista de conformidad con la legislación aplicable;
- (10)** solicitar a las partes toda la información necesaria en el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones;
- (11)** notificar a Indeval por escrito, una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos en forma anticipada de conformidad con las Causas de Vencimiento Anticipado de los Certificados

Bursátiles y que estarán contenidas en los Suplementos Informativos respectivos a dichas Emisiones de Certificados Bursátiles;

(12) en caso de Amortización Anticipada de los Certificados Bursátiles, calcular e informar al Emisor el precio al que deberán ser pagados los Certificados Bursátiles y los intereses a cubrir;

(13) por instrucciones de la Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles, subcontratar a terceros para el cumplimiento de sus obligaciones de revisión y supervisión establecidos en el Título; y

(14) en general, ejercer todas las funciones y facultades, así como cumplir con todas las obligaciones a su cargo en términos del Título, la LMV, la LGTOC, la Circular Única de Emisoras, y de los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en términos del Título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los Tenedores de Certificados Bursátiles.

El Representante Común estará obligado a verificar, a través de la información que el Emisor le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Emisor establecidas en el Título (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles).

Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor o aquellas personas que les presten servicios relacionados con los valores, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor que se refiere el párrafo anterior así como de realizar visitas o revisiones al Emisor una vez al año y cuando lo considere necesario, siempre y cuando sea en días y horas hábiles, no interfiera con las operaciones del Emisor y le hubiere entregado un aviso al Emisor con 15 (quince) días naturales de anticipación. En relación con lo anterior, y para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, el Emisor y las demás partes relacionadas con los documentos de la emisión, estarán obligados a entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria o que éste solicite.

El Representante Común tendrá la obligación de solicitar inmediatamente al Emisor que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el Título y en los documentos base de la emisión, en el entendido que en caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles o, en su caso, ésta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el Título y en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles. En caso de que la Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de las disposiciones legales aplicables, en el entendido que en caso de que los Tenedores de Certificados Bursátiles no anticipen al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia del retraso de su contratación por falta de recursos.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando le sean solicitadas por la Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles o al momento de concluir su encargo.

El Representante Común podrá ser removido por acuerdo de la Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles correspondiente, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. La designación de un nuevo representante común únicamente podrá recaer en una casa de bolsa o institución de crédito.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles respecto de los cuales actúe como tal sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

f. Asambleas de Tenedores de Certificados Bursátiles.

Asambleas de Tenedores de Certificados Bursátiles:

1. Las Asambleas de Tenedores de Certificados Bursátiles representarán al conjunto de éstos, y se regirán en todo caso por las disposiciones del Título, de la LMV, y en lo no previsto, por lo conducente en la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores de Certificados Bursátiles, aún respecto de los ausentes y disidentes.
2. Las Asambleas de Tenedores de Certificados Bursátiles se celebrarán en el domicilio del Representante Común, o en el lugar que el Representante Común señale en la convocatoria correspondiente.
3. La convocatoria para las Asambleas de Tenedores de Certificados Bursátiles será publicada una vez, por lo menos, por el Representante Común en alguno de los periódicos de amplia circulación nacional del domicilio del Emisor, con al menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles deberán tratarse, sin que puedan tratarse puntos que no estén previstos en el orden del día salvo que esté representado el 100% (cien por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación. Asimismo, el Emisor deberá proporcionar a la CNBV, a la BMV y al público en general (a través de EMISNET) la convocatoria el día de su publicación.
4. Para concurrir a las Asambleas de Tenedores de Certificados Bursátiles, los Tenedores de Certificados Bursátiles deberán depositar las constancias de depósito que expida Indeval, así como el listado que, en su caso, expida la casa de bolsa correspondiente, en el que se indique el número de Certificados Bursátiles de los cuales es titular el Tenedor de Certificados Bursátiles de que se trate, en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles deba celebrarse. Los Tenedores de Certificados Bursátiles podrán hacerse representar por apoderado, acreditado con carta poder o mandato general o especial con facultades suficientes.
5. Cualquier Tenedor o grupo de Tenedores de Certificados Bursátiles que representen, individual o conjuntamente, al menos el 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán solicitar al Representante Común que convoque a la Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de un mes a partir de la fecha en que reciba la solicitud por

escrito. Si el Representante Común no cumpliere con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores de Certificados Bursátiles solicitantes, deberá expedir la convocatoria correspondiente.

6. Para tratar cualquier supuesto distinto a los previstos en el inciso 8 siguiente, la Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles se considerará legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria cuando se encuentren representados en ella, Tenedores de Certificados Bursátiles de por lo menos la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas, salvo los casos previstos en el siguiente inciso, cuando sean aprobadas por el voto favorable de al menos la mayoría de los Certificados Bursátiles en circulación representados en dicha Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles. Tomando en consideración que cada Tenedor de Certificados Bursátiles tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil en circulación que acredite.
7. En caso de que una Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles se reúna en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualquier supuesto distinto a los previstos en el inciso 8 siguiente, se considerará instalada legalmente, cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles que estén en ella representados y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por el voto favorable de al menos la mayoría de los Certificados Bursátiles en circulación representados en dicha Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles.
8. Se requerirá que esté representado en la Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento), de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas, por lo menos, por la mitad más uno de los votos computables en la asamblea, tomando en consideración que cada Tenedor de Certificados Bursátiles tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil en circulación que acredite:
 - 8.1 Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o designar a uno nuevo; en el entendido de que los Tenedores de Certificados Bursátiles, solo podrán nombrar como tal a instituciones autorizadas para ejercer dichas funciones en términos de la legislación aplicable;
 - 8.2 cuando se trate de consentir o autorizar que el Emisor dejare de cumplir con las obligaciones contenidas en el Programa, el Suplemento Informativo y en el Título que documente cada emisión;
 - 8.3 cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles o del Título que los ampara u otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses, incluyendo la facultad para determinar la existencia de una Causa de Vencimiento Anticipado y, en su caso, declarar el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles; y
 - 8.4 cuando se trate de autorizar al Emisor para que, en su caso, amortice de manera total y anticipada los Certificados Bursátiles, según se establezca en el Título que documente la Emisión de Certificados Bursátiles.

Si la Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, para tratar cualquiera de los asuntos establecidos en este inciso 8, sus decisiones serán válidas cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles que en ella estén representados.

9. El Título podrá ser modificado por el Representante Común, sin requerir el consentimiento de los Tenedores de Certificados Bursátiles, siempre y cuando el objeto de dicha modificación sea **(a)** salvar cualquier omisión o defecto en la redacción del Título, **(b)** corregir

o adicionar cualquier disposición del Título que resulte incongruente con el resto del mismo, **(c)** satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable, o **(d)** cuando dicha modificación no altere sustancialmente los términos del Título, o no cause perjuicio a los derechos de los Tenedores de los Certificados Bursátiles. En cualquier caso, el Representante Común deberá llevar a cabo los trámites y cumplir con los requisitos necesarios para llevar a cabo el canje del Título ante Indeval, debiendo informar a Indeval por escrito o por los medios que éste determine, con por los menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo el canje antes indicado. Dicho aviso deberá indicar **(i)** la fecha en que se llevará a cabo el canje correspondiente, y **(ii)** todas y cada una de las modificaciones realizadas al Título. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles, mediante la adquisición de los Certificados Bursátiles aceptan y facultan al Representante Común a llevar a cabo, sin su consentimiento, las modificaciones a que se refiere este numeral.

10. Para concurrir a las Asambleas de Tenedores de Certificados Bursátiles, los Tenedores de Certificados Bursátiles deberán acreditar su tenencia de acuerdo con lo señalado en los artículos 68 y 290 de la LMV, presentando dicha documentación en el lugar que se designe en la convocatoria de la asamblea, el día anterior, por lo menos, a la fecha en que ésta deba celebrarse. Los Tenedores de Certificados Bursátiles podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder firmada por 2 (dos) testigos.
11. En ningún caso podrán ser representados en la Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles los Tenedores de Certificados Bursátiles que, en lo individual o conjuntamente, posean Certificados Bursátiles que el Emisor o cualquier persona relacionada con ésta hayan adquirido en el mercado.
12. De cada Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles se levantará un acta que será suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas, así como copia del Título y demás datos y documentos que se refieran a la Emisión de Certificados Bursátiles y a la actuación de las Asambleas de Tenedores de los Certificados Bursátiles o del Representante Común, serán conservadas por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores de Certificados Bursátiles, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.
13. Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las Asambleas de Tenedores de Certificados Bursátiles, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación.
14. Las Asambleas de Tenedores de Certificados Bursátiles serán presididas por el Representante Común y en ellas los Tenedores de Certificados Bursátiles tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean o que acrediten representar, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.
15. Las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles por unanimidad de los Tenedores de Certificados Bursátiles que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles, siempre que se confirmen por escrito.

Ninguna de las disposiciones anteriores limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de Certificados Bursátiles de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC y las demás disposiciones aplicables.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores de Certificados Bursátiles, siempre que cumplan con los términos del Título y con la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores de Certificados Bursátiles, incluyendo los ausentes y disidentes.

Ninguna de las disposiciones anteriores limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de Certificados Bursátiles de conformidad con el Artículo 223 de la LGTOC y las demás disposiciones aplicables.

g. **Personas con participación relevante en el Programa.**

Institución	Nombre
Emisor	
TV Azteca, S.A.B. de C.V.	Esteban Galíndez Aguirre Rafael Rodríguez Sánchez Norma Urzúa Villaseñor
Intermediarios Colocadores	
Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Grupo Financiero Actinver	Nathan Moussan Farca J. Roberto Cayetano Jiménez Celorio Gabriel Ramírez Vázquez
Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	Carlos González Martínez Gustavo Vallejo Rafful Carlos Garrido Gómez
Asesor Legal Externo del Emisor	
Nader, Hayaux y Goebel, S.C.	Michell Nader S. Mónica Ramos C.
Asesor Legal Externo de los Intermediarios Colocadores:	
Jones Day México, S.C.	Carlos Sámano Cruz
Representante Común	
CI Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple	Patricia Flores Milchorena
Auditor Externo	
Salles, Sainz Grant Thornton, S.C.	José Franco Minero

Relaciones con Inversionistas

Las personas encargadas de relaciones con inversionistas serán Bruno Rangel y Rolando Villarreal, quienes pueden ser contactados en el domicilio ubicado en Periférico Sur 4121, Col. Fuentes del Pedregal, Del. Tlalpan, C.P. 14140, Ciudad de México, teléfono (52 55) 1720 9167 y/o en las siguientes direcciones de correo electrónico jrangelk@gruposalinas.com.mx y villarreal@gruposalinas.com.mx, respectivamente.

3. EL EMISOR

- a. **Historia y desarrollo de TV Azteca.** La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección II.a) del Reporte Anual 2016 de TV Azteca que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, así como en la página de internet de TV Azteca <http://www.irtvazteca.com>.
- b. **Descripción del Negocio.** La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección II.b) del Reporte Anual 2016 de TV Azteca que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017, el cual puede ser consultado en la página de internet de

la BMV www.bmv.com.mx, así como en la página de internet de TV Azteca <http://www.irtvazteca.com>.

- b.1 Actividad Principal.** La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección II.b),i) del Reporte Anual 2016 de TV Azteca que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, así como en la página de internet de TV Azteca <http://www.irtvazteca.com>.
- b.2 Canales de Distribución.** La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección II.b),i) del Reporte Anual 2016 de TV Azteca que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, así como en la página de internet de TV Azteca <http://www.irtvazteca.com>.
- b.3 Patentes, licencias, marcas y otros contratos.** La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección II.b),ii) del Reporte Anual 2016 de TV Azteca que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, así como en la página de internet de TV Azteca <http://www.irtvazteca.com>.
- b.4 Principales clientes.** La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección II.b),iii) del Reporte Anual 2016 de TV Azteca que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, así como en la página de internet de TV Azteca <http://www.irtvazteca.com>.
- b.5 Legislación aplicable y situación tributaria.** La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección II.b),iv) del Reporte Anual 2016 de TV Azteca que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, así como en la página de internet de TV Azteca <http://www.irtvazteca.com>.
- b.6 Recursos humanos.** La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección II.b),v) del Reporte Anual 2016 de TV Azteca que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, así como en la página de internet de TV Azteca <http://www.irtvazteca.com>.
- b.7 Desempeño ambiental.** La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección II.b),vi) del Reporte Anual 2016 de TV Azteca que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, así como en la página de internet de TV Azteca <http://www.irtvazteca.com>.
- b.8 Información de Mercado.** La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección II.b),i) del Reporte Anual 2016 de TV Azteca que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, así como en la página de internet de TV Azteca <http://www.irtvazteca.com>.
- b.9 Estructura corporativa.** La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección II.b),vii) del Reporte Anual 2016 de TV Azteca que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, así como en la página de internet de TV Azteca <http://www.irtvazteca.com>.

- b.10 Descripción de los Principales Activos.** La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección II.b),i) del Reporte Anual 2016 de TV Azteca que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, así como en la página de internet de TV Azteca <http://www.irtvazteca.com>.
- b.11 Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales.** La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección II.b),viii) del Reporte Anual 2016 de TV Azteca que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, así como en la página de internet de TV Azteca <http://www.irtvazteca.com>.
- c. Instrumentos Financieros Derivados.** La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Anexo del reporte trimestral del Emisor correspondiente al segundo trimestre de 2017, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 19 de julio de 2017. Mismo que podrá ser consultado en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, así como en la página de internet del Emisor <http://www.irtvazteca.com>.
- 4. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR.** La información financiera correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de: **(i)** el Reporte Anual 2016 de TV Azteca, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017; **(ii)** el reporte trimestral del Emisor correspondiente al primer trimestre de 2017, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 2 de mayo de 2017; y **(iii)** el reporte trimestral del Emisor correspondiente al segundo trimestre de 2017, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 19 de julio de 2017. Mismos que podrán ser consultados en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, así como en la página de internet del Emisor <http://www.irtvazteca.com>.
- a. Información financiera seleccionada.** La información financiera correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de: **(i)** el Reporte Anual 2016 de TV Azteca, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017; **(ii)** el reporte trimestral del Emisor correspondiente al primer trimestre de 2017, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 2 de mayo de 2017; y **(iii)** el reporte trimestral del Emisor correspondiente al segundo trimestre de 2017, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 19 de julio de 2017. Mismos que podrán ser consultados en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, así como en la página de internet del Emisor <http://www.irtvazteca.com>.
- b. Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación.** La información financiera correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de: **(i)** el Reporte Anual 2016 de TV Azteca, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017; **(ii)** el reporte trimestral del Emisor correspondiente al primer trimestre de 2017, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 2 de mayo de 2017; y **(iii)** el reporte trimestral del Emisor correspondiente al segundo trimestre de 2017, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 19 de julio de 2017. Mismos que podrán ser consultados en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, así como en la página de internet del Emisor <http://www.irtvazteca.com>.
- c. Informe de créditos relevantes.** La información financiera correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de: **(i)** el Reporte Anual 2016 de TV Azteca, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017; **(ii)** el reporte trimestral del Emisor correspondiente al primer trimestre de 2017, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 2 de mayo de 2017; y **(iii)** el reporte trimestral del Emisor correspondiente al segundo trimestre de 2017, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 19 de julio de 2017. Mismos que podrán ser consultados en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, así como en la página de internet del Emisor <http://www.irtvazteca.com>.
- d. Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Emisor.** La información financiera correspondiente a esta sección se incorpora

por referencia de: **(i)** el Reporte Anual 2016 de TV Azteca, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017; **(ii)** el reporte trimestral del Emisor correspondiente al primer trimestre de 2017, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 2 de mayo de 2017; y **(iii)** el reporte trimestral del Emisor correspondiente al segundo trimestre de 2017, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 19 de julio de 2017. Mismos que podrán ser consultados en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, así como en la página de internet del Emisor <http://www.irtvazteca.com>.

d.1 Resultados de la operación. La información financiera correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de: **(i)** el Reporte Anual 2016 de TV Azteca, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017; **(ii)** el reporte trimestral del Emisor correspondiente al primer trimestre de 2017, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 2 de mayo de 2017; y **(iii)** el reporte trimestral del Emisor correspondiente al segundo trimestre de 2017, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 19 de julio de 2017. Mismos que podrán ser consultados en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, así como en la página de internet del Emisor <http://www.irtvazteca.com>.

d.2 Situación financiera, liquidez y recursos de capital. La información financiera correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de: **(i)** el Reporte Anual 2016 de TV Azteca, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017; **(ii)** el reporte trimestral del Emisor correspondiente al primer trimestre de 2017, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 2 de mayo de 2017; y **(iii)** el reporte trimestral del Emisor correspondiente al segundo trimestre de 2017, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 19 de julio de 2017. Mismos que podrán ser consultados en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, así como en la página de internet del Emisor <http://www.irtvazteca.com>.

d.3 Control interno. La información financiera correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de: **(i)** el Reporte Anual 2016 de TV Azteca, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017; **(ii)** el reporte trimestral del Emisor correspondiente al primer trimestre de 2017, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 2 de mayo de 2017; y **(iii)** el reporte trimestral del Emisor correspondiente al segundo trimestre de 2017, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 19 de julio de 2017. Mismos que podrán ser consultados en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, así como en la página de internet del Emisor <http://www.irtvazteca.com>.

e. Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas. La información financiera correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de: **(i)** el Reporte Anual 2016 de TV Azteca, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017; **(ii)** el reporte trimestral del Emisor correspondiente al primer trimestre de 2017, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 2 de mayo de 2017; y **(iii)** el reporte trimestral del Emisor correspondiente al segundo trimestre de 2017, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 19 de julio de 2017. Mismos que podrán ser consultados en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, así como en la página de internet del Emisor <http://www.irtvazteca.com>.

5. ADMINISTRACIÓN.

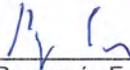
- a. **Auditores externos.** La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección IV.a) del Reporte Anual 2016 de TV Azteca, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, así como en la página de internet del Emisor <http://www.irtvazteca.com>.
- b. **Operaciones con partes relacionadas y conflicto de interés.** La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección IV.a) del Reporte Anual 2016 de TV Azteca, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, así como en la página de internet del Emisor <http://www.irtvazteca.com>.
- c. **Administradores y accionistas.** La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección IV.a) del Reporte Anual 2016 de TV Azteca, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, así como en la página de internet del Emisor <http://www.irtvazteca.com>.
- d. **Estatutos sociales y otros convenios.** La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección IV.a) del Reporte Anual 2016 de TV Azteca, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, así como en la página de internet del Emisor <http://www.irtvazteca.com>.

6. PERSONAS RESPONSABLES.

DECLARACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL, DIRECTOR DE FINANZAS Y DIRECTOR JURÍDICO DEL EMISOR

"Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones preparamos la información relativa al Emisor contenida en este Prospecto, misma que a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto, o de que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas."

TV Azteca, S.A.B. de C.V.



Nombre: Benjamín Francisco Salinas Sada
Cargo: Director General



Nombre: Esteban Galíndez Aguirre
Cargo: Director de Finanzas



Nombre: Rafael Rodríguez Sánchez
Cargo: Director Jurídico

DECLARACIÓN DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL INTERMEDIARIO COLOCADOR

"El suscrito manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, mi representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberán asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores."

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Grupo Financiero Actinver

Por 

Nombre: Nathan Moussan Farca

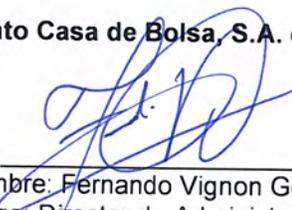
Cargo: Apoderado

DECLARACIÓN DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL INTERMEDIARIO COLOCADOR

"El suscrito manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, mi representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberán asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores."

Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Por 

Nombre: Fernando Vignon González

Cargo: Director de Administración y Apoderado Legal

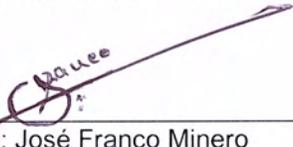
DECLARACIÓN DEL AUDITOR Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL AUDITOR EXTERNO

“Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados que contiene el presente Prospecto por los ejercicios 2014, 2015 y 2016 fueron dictaminados con fechas 24 de febrero de 2015, 22 de marzo de 2016 y 24 de marzo de 2017, respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente Prospecto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Prospecto, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la demás información contenida en el Prospecto que no provenga de los estados financieros consolidados dictaminados.”

Salles, Sainz Grant Thornton, S.C.

Por  _____
Nombre: José Franco Minero
Cargo: Representante Legal y Auditor Externo

DECLARACIÓN DEL ABOGADO EXTERNO

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”

Nader, Hayaux y Goebel, S.C.

Por _____

Nombre:  Mitchell Nader S.

Cargo: Socio

La presente hoja de firmas corresponde al Prospecto de Colocación del Programa Dual de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con Carácter de Revolvente con clave de pizarra "AZTECA", a ser emitidos por TV Azteca, S.A.B. de C.V.

7. ANEXOS.

a. Estados Financieros consolidados al 31 de diciembre de 2014, 2015 y 2016 y correspondientes al primer y segundo trimestre de 2017

- (i) La información financiera al 31 de diciembre de 2014, 2015 y 2016 presentada ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2017, 2 de mayo de 2016 y 5 de mayo de 2015, respectivamente, se incorpora por referencia al presente Prospecto, la cual pueden ser consultada en las páginas de Internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv, de la BMV www.bmv.com.mx y del Emisor <http://www.irtvazteca.com>
- (ii) La información financiera relativa al primer trimestre de 2017 presentada ante la CNBV y la BMV el 2 de mayo de 2017 se incorpora por referencia al presente Prospecto, la cual puede ser consultada en las páginas de Internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv, de la BMV www.bmv.com.mx y del Emisor <http://www.irtvazteca.com>.
- (iii) La información financiera relativa al segundo trimestre de 2017 presentada ante la CNBV y la BMV el 19 de julio de 2017 se incorpora por referencia al presente Prospecto, la cual puede ser consultada en las páginas de Internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv, de la BMV www.bmv.com.mx y del Emisor <http://www.irtvazteca.com>.

b. Opinión Legal.

c. Calificación de HR Ratings de México, S.A. de C.V. sobre el riesgo crediticio correspondiente al Programa.

d. Calificación de Verum Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. sobre el riesgo crediticio correspondiente al Programa.

LOS ANEXOS DEL PRESENTE PROSPECTO FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

Opinión Legal

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2017

H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Insurgentes Sur No. 1971
Torre Sur, Planta Baja
Colonia Guadalupe Inn
01020 Ciudad de México, México

Atención: Lic. Bryan Lepe Sánchez
Director General de Emisoras

Nos referimos a la solicitud de **(1)** inscripción preventiva de certificados bursátiles de corto (los "**Certificados Bursátiles de Corto Plazo**") y largo plazo (los "**Certificados Bursátiles de Largo Plazo**" y, conjuntamente con los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, los "**Certificados Bursátiles**"), con carácter revolvente, en el Registro Nacional de Valores conforme a la modalidad de programa de colocación (el "**Programa**"); **(2)** las ofertas públicas de las emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa (cada una, una "**Emisión**"), por TV Azteca, S.A.B. de C.V. (la "**Emisora**"); y **(3)** la primera Emisión al amparo del Programa (la "**Primera Emisión**").

Somos abogados externos de la Emisora en relación con el establecimiento del Programa, la Primera Emisión y las Emisiones que se realicen al amparo del mismo. Al respecto, emitimos la presente opinión con el fin de dar cumplimiento a lo previsto por los artículos 85, fracción IV y 87, fracción II, de la Ley del Mercado de Valores (la "**LMV**"), así como el artículo 2, fracción I, inciso h), de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores (la "**Circular de Emisoras**").

I. Información y Documentación

En relación con la presente opinión, hemos revisado documentos originales o copias, ya sean certificadas o validadas de cualquier otra forma a nuestra satisfacción, de los siguientes documentos:

(a) Escritura pública número 62,110, de fecha 2 de junio de 1993, otorgada ante el licenciado Joaquín Talavera Sánchez, notario público número 50 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal en el folio mercantil número 167,346, el 13 de julio de 1993, mediante la cual se constituyó la Emisora.

(b) Póliza número 10,430, de fecha 7 de junio del 2017, otorgada ante el licenciado Mauricio Alejandro Oropeza Estrada, corredor público número 14 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, que contiene la última compulsa a los estatutos sociales de la Emisora (los "**Estatutos de la Emisora**").

(c) Escritura pública número 99,377, de fecha 19 de noviembre de 2014, otorgada ante el licenciado J. Eugenio Castañeda Escobedo, notario público número 211 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal en el folio mercantil número 167,346, el 25 de julio de 2016, mediante la cual fueron protocolizados los poderes otorgados por la Emisora a favor del señor Rafael Rodríguez Sánchez, incluyendo, entre otros, poderes generales para pleitos y cobranzas y para actos de administración para ser ejercidos individualmente, así como poder para para suscribir y otorgar títulos de crédito para ser ejercido con otro apoderado de la Emisora con la misma facultad.

(d) Escritura pública número 70,601, de fecha 12 de noviembre de 2003, otorgada ante el licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, notario público número 40 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal en el folio mercantil número 167,346, el 21 de septiembre de 2004, mediante la cual fueron protocolizados el poder general para actos de administración y el poder para ser suscribir y otorgar títulos de crédito otorgados por la Emisora a favor de los señores Rodrigo Pliego Abraham y José Abraham Garfias para ser ejercidos mancomunadamente entre éstos o con otro apoderado de la Emisora con las mismas facultades.

(e) Escritura pública número 111,339 de fecha 23 de abril de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, en la cual quedaron protocolizadas las resoluciones de CI Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple (el "**Representante Común**") mediante las cuales se resolvió, entre otros asuntos, la designación de delegados fiduciarios y el otorgamiento a los mismos, exclusivamente en su calidad de delegados fiduciarios de del Representante Común, de poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio y para otorgar y suscribir con cualquier carácter todo tipo de títulos de crédito en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito ("**LGTOC**"), entre otros, a favor de Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiri, Mónica Jiménez Labora Sarabia, Patricia Flores Milchorena y Cristina Reus Medina como delegados fiduciarios con firma "B" para ser ejercidos de manera conjunta con un delegado fiduciario con firma "A".

(f) Escritura pública número 118,737 de fecha 14 de mayo de 2015, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, en la cual se hace constar la protocolización del acta de Asamblea de Accionistas del Representante Común de fecha 24 de abril de 2015, mediante la cual se resolvió, entre otros asuntos: (i) la ratificación de los poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio y para otorgar y suscribir con

cualquier carácter todo tipo de títulos de crédito en términos del artículo noveno de la LGTOC, otorgados mediante la escritura pública relacionada en el inciso (e) anterior a favor de, entre otros, Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiri, Cristina Reus Medina, Mónica Jiménez Labora Sarabia y Patricia Flores Milchorena; y **(ii)** la modificación de la calidad de los señores Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiri y Cristina Reus Medina como delegados fiduciarios con firma "B" a delegados fiduciarios con firma "A", para ejercer dichos poderes de manera conjunta con un delegado fiduciario con firma "A" o "B";

(g) Acta original de las resoluciones unánimes adoptadas por los miembros del consejo de administración de la Emisora fuera de sesión de fecha 19 de julio de 2017, mediante las cuales se resolvió, entre otras cosas, el establecimiento del Programa y la realización de emisiones y ofertas públicas de Certificados Bursátiles al amparo del mismo, así como el otorgamiento de un poder especial para actos de administración, actos de dominio y para suscribir y otorgar títulos de crédito otorgados a favor de los señores Rafael Rodríguez Sánchez, Esteban Galíndez Aguirre, Damián Flores Moreno y Norma Elvira Urzúa Villaseñor para ser ejercidos mancomunadamente por cualesquiera dos de éstos en relación con el Programa, la Primera Emisión y las Emisiones (el "**Acta de Resoluciones Unánimes del Consejo de Administración**").

(h) El título que documenta los Certificados Bursátiles emitidos en la Primera Emisión (el "**Título**").

(i) Los títulos que documentarán los Certificados Bursátiles de Corto Plazo a ser emitidos en las Emisiones que se realicen al amparo del Programa (los "**Títulos de Corto Plazo**").

II. Supuestos de la Opinión

Para emitir la presente opinión nos hemos basado en los documentos proporcionados por la Emisora, mismos que asumimos han sido debidamente suscritos.

Asimismo, para emitir la presente opinión hemos asumido que **(a)** a la fecha de esta opinión, los Estatutos de la Emisora que tuvimos a la vista no han sufrido modificaciones; y **(b)** a la fecha de esta opinión, los poderes otorgados por la Emisora y por el Representante Común a favor de los apoderados mencionados anteriormente y que tuvimos a la vista no han sido revocados, limitados o modificados en forma alguna.

III. Opinión Legal

En virtud de lo anterior y sujeto a las excepciones y consideraciones expresadas más adelante, somos de la opinión que:

(a) La Emisora es una sociedad anónima bursátil de capital variable debidamente constituida y válidamente existente conforme a la legislación de los Estados Unidos Mexicanos.

(b) Las resoluciones adoptadas fuera de sesión del consejo de administración de la Emisora en términos del Acta de Resoluciones Unánimes del Consejo de Administración, fueron aprobadas de conformidad con la legislación aplicable y con los Estatutos de la Emisora y constituyen actos válidos autorizados por los órganos corporativos competentes de la Emisora.

(c) Los señores Rodrigo Pliego Abraham y Rafael Rodríguez Sánchez, cuentan con facultades suficientes para conjuntamente suscribir el Título y cada uno de los Títulos de Corto Plazo.

(d) Mónica Jiménez Labora Sarabia y Patricia Flores Milchorena, conjuntamente con cualquiera de los señores Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiri o Cristina Reus Medina, exclusivamente en su calidad de delegados fiduciarios del Representante Común, respectivamente, cuentan con facultades suficientes para suscribir el Título y cada uno de los Títulos de Corto Plazo.

(e) Una vez que el Acta de Resoluciones Unánimes del Consejo de Administración sea debidamente protocolizado e inscrito en el Registro Público correspondiente, los señores Rafael Rodríguez Sánchez, Esteban Galíndez Aguirre, Damián Flores Moreno y Norma Elvira Urzúa Villaseñor, contarán con facultades suficientes para conjuntamente, dos de ellos, suscribir el Título y cada uno de los Títulos de Corto Plazo.

(f) El Título constituye una obligación válida de la Emisora, exigible en su contra de conformidad con sus términos.

(g) Una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes y realizados los actos legales y contractuales necesarios (incluyendo, sin limitación, la suscripción de cada uno de los Títulos de Corto Plazo, por parte de los apoderados de la Emisora y por los delegados fiduciarios del Representante Común y el depósito de cada uno de los Títulos de Corto Plazo, ante S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.), cada uno de los Títulos de Corto Plazo, constituirá una obligación válida de la Emisora, exigible en su contra de conformidad con sus términos.

IV. Excepciones y Consideraciones

La presente opinión está sujeta a las siguientes excepciones y consideraciones:

(a) La validez y exigibilidad del acta de Resoluciones Unánimes del Consejo de Administración y de los Títulos, una vez celebrados, está limitada por la legislación en materia de concurso mercantil y por cualquier legislación similar que afecte los derechos de los acreedores en forma general.

(b) A efecto de emitir la presente opinión no hemos obtenido ni revisado certificado o documento alguno emitido por registro público alguno (incluyendo, sin limitar, los folios mercantiles del Registro Público del Comercio correspondientes a la Emisora o al Representante Común).

(c) Las obligaciones de hacer, diferentes al pago de dinero, y las obligaciones de no hacer, no son ejecutables en la persona del deudor; sin embargo, su incumplimiento puede dar lugar al pago de daños y perjuicios.

(d) La presente opinión está limitada a cuestiones relacionadas con la legislación mexicana vigente en la fecha de la presente y no asumimos obligación alguna de actualizarla o modificarla en el futuro.

La presente opinión se emite únicamente en términos de los artículos 85, fracción IV y 87, fracción II de la LMV y no pretende sugerir o propiciar la compra o venta de los Certificados Bursátiles.

Nader, Hayaux y Goebel, S.C.

Por:



Mitchell Nader S.
Socio

Calificación de HR Ratings de México, S.A. de C.V. sobre el riesgo crediticio correspondiente al programa.



Ciudad de México a 11 de agosto de 2017

Esteban Galíndez
Director General de Finanzas
TV Azteca, S.A.B. de C.V. (TV Azteca y/o la Empresa)
Insurgentes Sur 3579. La Joya, Tlalpan
Ciudad de México, 14000

En atención a su solicitud, me permito informarle que con fundamento en el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores, HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) ha procedido a determinar la calificación de CP de HR1 para la porción de corto plazo del Programa Dual de CEBURS de TV Azteca¹.

La calificación local de corto plazo (CP) que determina HR Ratings para la porción de corto plazo del Programa Dual de CEBURS de TV Azteca es de HR1. El emisor o emisión con esta calificación ofrece alta capacidad para el pago oportuno de obligaciones de deuda de corto plazo y mantienen el más bajo riesgo crediticio.

No omito manifestarle que la calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

El Programa Dual de Certificados Bursátiles (CEBURS) considera un monto total de hasta P\$10,000m o su equivalente en dólares o UDIs con una vigencia de 5 años a partir de la fecha de autorización por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV); llevando a cabo la cantidad de emisiones determinadas por la Empresa sin rebasar el monto total autorizado, y que las emisiones de CP no excedan un monto por P\$3,000m o su equivalente en dólares o UDIs. Es importante mencionar que se considera destinar los recursos obtenidos por futuras emisiones principalmente para la restitución de pasivos y para el financiamiento del capital de trabajo.

La asignación de la calificación se basa principalmente en el análisis corporativo de TV Azteca el 19 de mayo de 2017, el cual se basa en las mejoras observadas y proyectadas en la generación de Flujo Libre de Efectivo (FLE) en 2016 y lo que va de 2017, impulsado en gran medida por un EBITDA más fuerte, favorecido por las estrategias implementadas por la Empresa de control de costos y gastos, un mayor uso de coproducción para la creación de contenidos e innovación en tecnologías. Estas eficiencias permitieron a la Empresa continuar con niveles de flujo operativo positivo, generando en los últimos doce meses (UDM) un FLE de P\$2,298m al 2T17 (vs. -P\$644m al 2T16). Como resultado del comportamiento del FLE y de su estructura de deuda actual se alcanzó un DSCR de 1.7x en los UDM al 2T17 (vs. -0.3x a 2T16), estimándose que los indicadores continúen por encima de la unidad. También, la Empresa ha reducido sus inversiones en negocios distintos a la generación y transmisión de contenido en televisión abierta, desincorporando parte de su operación en Colombia y evaluando al día de hoy la factibilidad de mantener su participación en el proyecto de Perú. La presente Emisión es parte de un proceso por el cual TV Azteca está refinanciando su deuda, reduciendo el riesgo por liquidez y exposición al tipo de cambio para los próximos periodos.

Algunos de los principales aspectos sobre los cuales se basa la calificación son:

- **Mejora en resultados operativos y mayor generación de FLE.** Durante el 2T17 la Empresa mostró una recuperación en su generación de EBITDA ante las estrategias implementadas relacionadas con mayor productividad y reducción de costos operativos. TV Azteca también estableció una limitación a sus inversiones de CAPEX, acotándolas a aquellas que generen valor y se relacionen a la principal actividad del negocio. La Empresa reportó un margen EBITDA de 26.3% en UDM al 2T17, esperando alcanzar 27.9% al término del 2017.

¹ TV Azteca, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias (TV Azteca y/o la Empresa)

- **Refinanciamiento de la deuda.** TV Azteca realizó pagos adelantados del balance de sus Medium Term Notes (MTN) 7.500% por un total de US\$102.5m equivalente al 34.2% de los US\$300m de los MTN con vencimiento en 2018 y planea refinanciar el saldo remanente mediante su línea de crédito en pesos y efectivo propio, reduciendo la presión sobre la liquidez y extendiendo su calendario de vencimiento al 2022. Asimismo se consideró la Emisión de SN-8.25% por un monto de US\$400m en el Mercado de Valores Singapur, que en conjunto con la presente Emisión por P\$4,000m, cubrirán la totalidad de los MTN-7.625% durante el 3T17.
- **Niveles sólidos y estables de DSCR.** Las mejoras observadas en la generación de EBITDA durante los UDM del 2T17 permitieron a la Empresa cubrir parte de sus obligaciones financieras y mantener elevados niveles de flujos operativos. Como resultado, la generación de FLE durante el UDM mostró un aumento, alcanzando un monto de \$2,298m al 2T17 (vs. -\$644m al 2T16) lo que, sumado al menor servicio de la deuda de las recientes amortizaciones anticipadas, la Empresa alcanzó niveles de DSCR de 1.7x en 2T17 (vs. -0.3x en 2T16); esperando que este indicador continúe por arriba de la unidad para los años proyectados.
- **Riesgo por fluctuaciones cambiarias.** La deuda de la Empresa al 2T17 se encuentra denominada en dólares, sin ningún instrumento financiero que evite fluctuación en el tipo de cambio. Aun cuando TV Azteca recibe alrededor del 11.0% de sus ingresos totales en dólares americanos parte de sus costos e inventarios relacionados con derechos de exhibición están indexados a dólares.
- **Cambio en estrategia de proyectos.** Ante el deterioro observado en los últimos periodos sobre los activos relacionados a la red de fibra óptica en Colombia, la Empresa decidió reducir su participación de 100% a únicamente el 40.0%. Esta estrategia surge con el fin de destinar recursos a proyectos que empaten con la actividad principal del modelo de negocios de TV Azteca. Como parte de la reorientación, TV Azteca se encuentra evaluando sus inversiones en Perú.

La asignación de calificación para la Emisión se fundamenta principalmente en las mejoras observadas sobre los resultados operativos de la Empresa durante los UDM al 2T17 debido principalmente a eficiencias sobre los costos de producción y salarios a través de un mayor uso de coproducción para la creación de contenido, innovación en tecnología y eliminación de exclusividades. Lo anterior ha derivado en que la Empresa lograra revertir la tendencia de decrecimiento en generación de EBITDA observada en periodos anteriores reflejándose un crecimiento del 23.6% (vs. 7.2% en los ingresos), alcanzando P\$3,890m y un margen EBITDA de 26.3% en los UDM al 2T17 (vs. P\$3,146m y 22.8% al 2T16). Estimamos que esta tendencia se mantenga durante los próximos trimestres dentro de nuestras proyecciones.

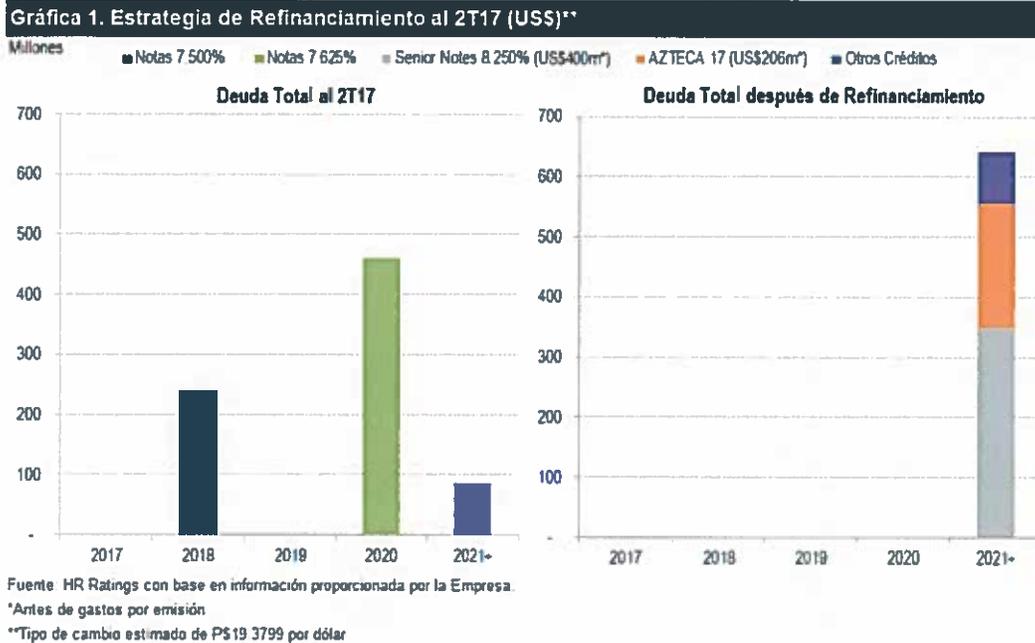
En continuación con lo anterior, durante los últimos trimestres los flujos operativos de TV Azteca presentaron un impacto positivo principalmente derivado por sus estrategias de reducción en costos, permitiendo que la Empresa alcanzara en los UDM una generación de FLE con cifras de P\$2,298m al 2T17 (vs. -\$644m al 2T16); representando alta capacidad para hacer frente a sus obligaciones de deuda.

Es importante mencionar que dentro de la asignación de calificación HR Ratings consideró el cambio reciente sobre la estrategia de la Empresa relacionada con la expansión de proyectos en el extranjero referente a la construcción del proyecto en Colombia y Perú. Con relación al proyecto de Colombia, TV Azteca decidió reducir la participación a un 40.0%, mientras que continúan analizando la acción a tomar con Perú. Esto con el fin de enfocarse directamente al negocio principal de la Empresa.

En los UDM se observan niveles de deuda total por P\$15,234m al 2T17 (vs. P\$16,318m al 2T16) impactados en su totalidad directamente por la variación cambiaria, para lo cual TV Azteca no contrató algún instrumento financiero. Considerando el efectivo y equivalentes, la deuda neta de TV Azteca alcanzó niveles de P\$11,454m al 2T17 (vs. P\$12,748m al 2T16), esperando para los próximos años una reducción paulatina durante los próximos periodos debido a su estrategia de refinanciamiento de deuda. Como parte de esta estrategia, la Empresa se encuentra en proceso de colocar hasta P\$4,000m por medio de la presente Emisión durante el 3T17 al amparo de su Programa Dual, con el objetivo de concluir con el refinanciamiento del MTN-7.625%. Los MTN-7.625% tienen un saldo insoluto de US\$500M y representa 58.7% de la deuda total al 2T17. Asimismo la Empresa recurrió a una emisión de SN-8.250% por US\$400m colocada en mercados extranjeros con la cual completaría el pago total de dichas MTN.

Como parte de los recursos financieros que TV Azteca está recolectando para el pago anticipado de sus MTN, la Empresa vendió sus espectros de frecuencias de Los Ángeles y San Francisco a través de una subasta realizada por la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC) en Estados Unidos. Estos recursos financieros deben reflejarse en el estado de flujo de

efectivo de la Empresa al final del 3T17 por un monto de aproximadamente US\$156m (antes de impuestos). Es importante señalar que durante el 2T17 TV Azteca tuvo que reconocer un deterioro de activos por -P\$595m, aunque esto no representó un impacto en su flujo de efectivo. El siguiente cuadro muestra la estrategia de refinanciamiento esperada con la próxima emisión de CEBURS y la reciente emisión de SN-8.250%:



En el análisis realizado por HR Ratings para TV Azteca el 19 de mayo de 2017, se estimaba que el proceso de reestructuración de deuda se realizaría de manera paulatina en un periodo de dos años; en cambio, a través de la emisión de Senior Notes y la futura emisión de CEBURS dentro de México, esta reestructura tendrá fin antes del cierre del año 2017. A la fecha la Empresa ha amortizado US\$102.5m aproximadamente del MTN-7.500% lo cual representa el 34.2% de los US\$300m originalmente contratados. El resto se estima se amortizará mediante efectivo propio de la Empresa y a través de su línea en pesos por aproximadamente US\$127m y los US\$70m, respectivamente.

Considerando los factores mencionados anteriormente y con respecto a nuestras principales métricas de análisis, que presentó la Empresa durante los UDM se estimó un razón de Deuda Neta sobre FLE por 5.0 años al 2T17 (vs. 19.8 años al 2T16); así como una Razón de Cobertura del Servicio de la Deuda (DSCR por sus siglas en inglés) de 1.7x al 2T17 (vs. -0.3x al 2T16) principalmente relacionado con las eficiencias operativas que permitieron incrementos en el margen EBITDA, manteniendo una generación de flujo operativo positiva. Para periodos futuros, y como consecuencia de la reestructuración, se espera que TV Azteca continúe presentando sólidos niveles de DSCR.

Descripción de la Empresa

TV Azteca S.A.B. de C.V. (TV AZTECA y/o la Empresa) es la segunda televisora más grande de México con base en su participación de audiencia y de mercado, dedicándose a la transmisión y producción de televisión en español y a la venta de tiempo de publicidad. Produce más de 30,000 horas de contenido de manera interna, enfocándose en noticias (53.0%), entretenimiento (31.0%), deportes (13.0%), novelas y series (3.0%). Actualmente, la Empresa trabaja en una nueva estrategia de negocio en donde enfoca sus operaciones a su principal actividad de negocio.



Credit
Rating
Agency

TV Azteca, S.A.B. de C.V.
Programa Dual de CP de CEBURS

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink that reads 'Félix Boni Brandani'.

Félix Boni Brandani
Director General de Análisis
HR Ratings

Anexos Escenario Base

TV Azteca (Base): Balance en Pesos Nominales (millones)

	2014*	2015*	2016*	2017P	2018P	2019P	2T16	2T17
ACTIVOS TOTALES	36,874	36,680	37,564	36,267	36,888	37,718	39,436	35,784
Activo Circulante	15,439	14,327	16,792	14,748	15,310	15,610	16,587	18,888
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	5,529	2,938	4,470	3,763	3,815	3,960	2,755	3,025
Inversiones Temporales	1,016	783	1,005	761	761	761	816	758
Cuentas por cobrar a Clientes	5,129	5,559	5,819	5,916	6,180	6,298	7,944	7,411
Otras Cuentas por Cobrar	1,788	1,466	1,319	1,346	1,373	1,400	2,299	4,216
Inventarios y Derechos de Exhibición	1,977	2,750	2,413	2,118	2,196	2,165	2,773	2,809
Impuestos por recuperar	0	831	765	843	986	1,026	0	672
Activos no-Circulantes	21,434	22,353	21,772	21,520	21,578	22,108	22,850	16,897
Cuentas y Doctos. por Cobrar	71	165	0	0	0	0	86	508
Inversiones en Subsid. N.C	0	0	0	388	421	455	326	348
Planta, Propiedad y Equipo (Neto)	3,691	4,192	4,111	4,123	4,288	4,684	4,105	3,858
Concesiones de Televisión	9,323	9,934	10,785	10,391	10,683	10,972	8,957	5,440
Derechos de Exhibición	2,703	2,382	3,230	3,125	2,766	2,657	2,626	3,561
Otros activos intangibles	2,557	2,795	1,489	1,340	1,313	1,287	1,489	1,489
Impuestos Diferidos	2,680	2,524	1,825	1,771	1,701	1,634	2,404	1,546
Inversiones en asociadas	411	359	332	382	406	420	2,856	149
PASIVOS TOTALES	24,723	28,166	31,900	27,567	26,925	26,386	32,340	29,899
Pasivo Circulante	9,064	9,811	11,773	13,207	13,491	12,508	13,337	17,615
Pasivo con Costo	1,106	0	0	0	0	0	0	4,637
Proveedores	244	1,968	1,376	1,603	1,878	2,165	647	426
Impuestos por Pagar	264	212	380	479	348	290	409	600
Otros sin Costo	7,451	7,632	10,018	9,747	9,922	10,053	12,281	11,852
Ingresos Diferidos	4,324	4,956	6,594	6,036	6,341	6,596	6,360	8,069
Otros	3,127	2,675	3,424	3,711	3,581	3,457	5,921	3,784
Pasivos no-Circulantes	15,659	18,354	20,126	14,360	13,434	13,877	19,004	12,384
Pasivo con Costo	12,934	15,213	18,261	12,910	11,545	10,211	16,318	10,597
Impuestos Diferidos	1,511	1,041	602	1,621	1,966	2,317	548	311
Otros Pasivos no-Circulantes	1,213	2,100	1,264	1,207	1,265	1,349	2,137	1,476
Ingresos Diferidos	1,019	1,903	1,076	1,008	1,049	1,113	1,940	1,288
Beneficios a Empleados	194	197	188	200	216	236	197	188
CAPITAL CONTABLE	12,150	8,515	5,664	8,700	9,963	11,333	7,096	6,885
Minoritario	55	41	25	13	9	7	28	14
Capital Contribuido, Util. Acum. & Otro	52	38	21	25	13	9	34	18
Utilidad del Ejercicio	3	3	3	(12)	(4)	(2)	(7)	(4)
Mayoritario	12,096	8,474	5,640	8,687	9,954	11,327	7,068	6,871
Capital Contribuido	715	716	715	716	716	716	717	716
Utilidades Acumuladas y Resultados Acumulados Integra	11,101	10,392	8,081	4,553	7,815	9,083	7,427	4,694
Utilidad del Ejercicio	280	(2,634)	(3,157)	3,419	1,423	1,528	(1,075)	462
Deuda Total	14,040	16,213	18,261	12,910	11,545	10,211	16,318	15,234
Deuda Neta	7,494	11,491	12,786	8,385	6,969	5,490	12,748	11,454
Días Cuenta por Cobrar Clientes	147	162	168	148	125	112	167	174
Días Inventario	114	105	118	103	100	100	112	107
Días por Pagar Proveedores	7	25	44	45	58	63	29	33

Fuente: Proyecciones de HR Ratings con base en información proporcionada por la Empresa e información financiera anual dictaminada por un tercero (Salles Sainz, Grant Thornton)

* Información anual dictaminada en formato IFRS

** Proyecciones a partir del 3T17 con cifras al 2T17

TV Azteca (Base): Estado de Resultados en Pesos Nominales (millones)

	2014*	2015*	2016*	2017P	2018P	2019P	2T16	2T17
Ventas Netas	12,921	12,859	14,197	14,456	15,602	15,818	6,444	7,017
Costo de Ventas	7,508	8,720	8,249	8,639	9,047	9,003	4,401	4,793
Utilidad Operativa bruta (antes de depreciar)	5,413	4,139	5,948	5,817	6,555	6,815	2,043	2,225
Gastos Generales	1,641	1,605	2,260	1,788	2,038	2,134	844	823
UOPADA (EBITDA)	3,771	2,534	3,688	4,029	4,516	4,681	1,399	1,601
Depreciación y Amortización	691	910	925	744	792	810	416	410
Utilidad de Oper. antes de otros ingresos (gastos)	3,080	1,624	2,763	3,285	3,724	3,870	984	1,192
Otros Ingresos y (gastos) netos	(410)	(1,028)	(1,850)	1,784	(420)	(430)	(225)	(731)
Otros ingresos generales y (gastos) netos	(410)	(496)	(474)	1,784	(420)	(430)	(225)	(136)
PTU Causado	0	(532)	(1,377)	0	0	0	0	(595)
Utilidad de Oper. después de otros ingresos (gastos)	2,670	596	913	5,069	3,304	3,440	759	461
Ingresos por Intereses	128	107	91	90	109	132	43	53
Intereses Pagados	1,028	1,256	1,435	1,408	1,278	1,277	689	897
Otros Gastos Financieros	87	178	170	128	159	152	71	21
Ingreso Financiero Neto	(986)	(1,327)	(1,513)	(1,445)	(1,327)	(1,298)	(717)	(665)
Resultado Cambiario	(783)	(1,187)	(1,651)	1,223	17	2	(502)	1,283
Resultado Integral de Financiamiento	(1,770)	(2,514)	(3,165)	(223)	(1,310)	(1,296)	(1,219)	618
Utilidad después del RIF	901	(1,918)	(2,252)	4,847	1,994	2,145	(460)	1,079
Participación en Subsidiarias no Consolidadas	23	(13)	23	(3)	33	34	7	(90)
Utilidad antes de Impuestos	924	(1,932)	(2,228)	4,844	2,027	2,179	(454)	989
Impuestos y Derechos	654	716	945	1,437	608	654	635	537
Impuestos Causados	205	285	275	334	263	303	635	537
Impuestos Diferidos	449	431	689	1,103	345	351	0	0
Utilidad Neta Consolidada	270	(2,648)	(3,173)	3,407	1,419	1,525	(1,089)	452
Participación minoritaria en la utilidad	(9)	(14)	(16)	(12)	(4)	(2)	(13)	(11)
Participación mayoritaria en la utilidad	280	(2,634)	(3,157)	3,419	1,423	1,528	(1,075)	462
Cambio en Ventas (%)	7.2%	-0.5%	10.4%	1.8%	7.9%	1.4%	8.9%	7.2%
Margen Bruto	41.9%	32.2%	41.9%	40.2%	42.0%	43.1%	33.5%	41.5%
Margen EBITDA	29.2%	19.7%	26.0%	27.9%	28.9%	29.6%	22.8%	26.3%
Impuestos Causados a Util. Antes de Impuestos(%)	70.7%	-37.0%	-42.4%	29.7%	30.0%	30.0%	-57.3%	-107.7%
Ventas Netas a Planta, Prop & Equipo	3.60	3.19	3.48	3.53	3.69	3.51	3.32	3.70
Retorno sobre Capital Empleado (%)	15.1%	7.4%	12.7%	16.4%	20.2%	21.8%	9.7%	14.3%
Tasa Pasiva	8.4%	8.5%	8.7%	9.0%	10.2%	10.4%	8.8%	8.7%
Tasa Activa	2.2%	2.0%	2.2%	2.3%	2.5%	2.5%	2.1%	2.4%

Fuente: Proyecciones de HR Ratings con base en información proporcionada por la Empresa e información financiera anual dictaminada por un tercero (Salles Sainz, Grant Thornton).

* Información anual dictaminada en formato IFRS

** Proyecciones a partir del 3T17 con cifras al 2T17

*** En 2016, Otros Ingresos y (Gastos) Netos el efecto corresponde a la valuación de proyectos (Colombia and Peru). En 2017, la venta del espectro de radiofrecuencia en Los Angeles y San Francisco

TV Azteca (Base): Flujo de Efectivo en Pesos Nominales (millones)	2014*	2015*	2016*	2017P	2018P	2019P	2T16	2T17
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN								
Utilidad o Pérdida neto o antes de impuestos	924	(1,932)	(2,228)	4,844	2,027	2,178	(454)	888
Provisiones del Periodo	(110)	0	0	17	0	0	120	0
Partidas sin impacto en el Efectivo	(110)	0	0	17	0	0	120	0
Depreciación y Amortización	691	910	925	744	792	810	416	410
Utilidad/Pérdida en Venta de Inmb. y Negocios Conjuntos	148	(7)	(194)	(2,945)	0	0	0	0
Deterioro de Activos	0	532	1,377	0	0	0	0	595
Participación en Asociados y Negocios Conjuntos	(23)	13	(23)	3	(33)	(34)	(7)	90
Intereses a Favor	(128)	(107)	(91)	(90)	(109)	(132)	(43)	(53)
Fluctuación Cambiaria	783	1,187	2,656	(1,484)	(11)	(1)	113	(2,448)
Otras Partidas	51	(1,981)	0	(0)	0	0	297	0
Partidas Relacionadas con Actividades de Inversión	1,522	547	4,649	(3,773)	639	643	777	(1,404)
Intereses Devengados	1,028	1,256	1,435	1,408	1,278	1,277	689	697
Partidas Relac. con Activ. de Financ.	1,028	1,256	1,435	1,408	1,278	1,277	689	697
Flujo Deriv. a Result. antes de Impuestos a la Util.	3,384	(128)	3,855	2,495	3,944	4,099	1,132	281
Decremento (Incremento) en Clientes y Otros	(679)	(745)	278	(232)	(291)	(145)	(2,939)	(1,487)
Decremento (Incremento) en Inventarios	(63)	(316)	197	204	281	140	32	(265)
Decr. (Incr.) en Otras Cuentas por Cobrar y Otros Activos	30	(332)	(274)	(88)	(155)	(53)	1	2
Incremento (Decremento) en Proveedores	(73)	1,775	(592)	227	276	286	1,441	(950)
Incremento (Decremento) en Otros Pasivos	791	1,413	876	376	216	196	1,677	2,927
Capital de trabajo	7	1,796	486	486	327	424	211	228
Impuestos a la Utilidad Pagados o Devueltos	(845)	(601)	(493)	(423)	(394)	(362)	(493)	(291)
Flujos Generados o Utilizados en la Operación	(838)	1,195	(8)	63	(67)	62	(282)	(62)
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Oper.	2,526	1,066	3,848	2,558	3,877	4,161	850	219
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN								
Inver. de acciones con carácter perm.	(32)	0	0	0	0	0	0	0
Inversiones disponibles para la venta	0	50	0	0	0	0	0	0
Inversión en Prop., Planta y Equipo	(932)	(1,128)	(686)	(763)	(957)	(1,206)	(224)	(203)
Venta de Propiedades, Planta y Equipo	53	153	93	7	0	0	18	28
Inversiones Temporales	69	(299)	0	0	0	0	0	0
Inversión en Activos Intangibles	(870)	(253)	(321)	(202)	(265)	(262)	(173)	0
Disposición de Activos Intangibles	0	0	0	2,945	0	0	0	0
Adquisición de Negocios	0	0	(78)	0	0	0	0	0
Disposición de Negocios	0	0	324	0	0	0	0	0
Intereses Cobrados	128	107	91	90	109	132	43	53
Otras Inversiones	0	0	(278)	0	0	0	(2)	0
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Inversión	(1,584)	(1,370)	(853)	2,077	(1,113)	(1,337)	(337)	(122)
Efectivo Exced. (Req.) para aplicar en Activid. de Financ.	942	(304)	2,995	4,636	2,766	2,825	513	98
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO								
Financiamientos Bursátiles	1,106	0	0	1,856	0	0	0	0
Amortización de Financiamientos Bursátiles	0	(1,106)	0	(5,659)	(1,379)	(1,342)	0	(832)
Intereses Pagados y otras partidas	(1,046)	(1,179)	(1,431)	(1,480)	(1,278)	(1,277)	(685)	(696)
Financiamiento "Ajeno"	59	(2,285)	(1,431)	(5,283)	(2,657)	(2,619)	(685)	(1,528)
Recompra de Acciones	1	(30)	(35)	(36)	(39)	(43)	0	0
Otras Partidas	0	45	20	(7)	0	0	5	2
Dividendos Pagados	0	(17)	(17)	(17)	(17)	(17)	(17)	(17)
Financiamiento "Propio"	1	(2)	(33)	(60)	(56)	(50)	(12)	(16)
Flujos Netos de Efectivo de Activ. de Finan.	60	(2,287)	(1,463)	(5,342)	(2,713)	(2,679)	(697)	(1,543)
Incre. (Dismin.) neto de Efectivo y Equiv.	1,002	(2,591)	1,532	(707)	62	146	(184)	(1,448)
Difer. en Cambios en el Efectivo y Equiv.	0	0	0	0	0	0	0	0
Efectivo y equiv. al principio del Periodo	4,527	5,529	2,938	4,470	3,763	3,815	2,938	4,470
Efectivo y equiv. al final del Periodo	5,529	2,938	4,470	3,763	3,815	3,960	2,755	3,025
Capex de Mantenimiento 12m	691	910	925	744	792	810	979	919
Ajustes especiales	0	0	0	0	0	0	0	0
Flujo Libre de Efectivo Ajustado 12m	1,836	166	2,923	1,815	3,085	3,351	(644)	2,298
Amortización de Deuda	0	0	0	5,659	1,379	1,342	1,106	832
Revolencia automática y/o prepago	0	1,106	0	(5,659)	(1,379)	(1,342)	71	(832)
Amortización de Deuda Final 12m	0	1,106	0	0	0	0	1,176	0
Intereses Netos Pagados 12m	918	1,072	1,339	1,389	1,169	1,146	1,196	1,340
Servicio de la Deuda 12m	918	2,177	1,339	1,389	1,169	1,146	2,372	1,340
DSCR 12m	2.0	0.1	2.2	1.3	2.6	2.9	-0.3	1.7
Caja Inicial Disponible	4,527	5,529	2,938	4,470	3,763	3,815	2,938	4,470
DSCR con Caja Inicial	6.9	2.6	4.4	4.6	6.9	6.3	1.0	6.1
Deuda Neta a FLE	4.1	73.8	4.4	4.6	2.3	1.8	-19.8	6.0
Deuda Neta a EBITDA	2.0	4.5	3.5	2.1	1.5	1.2	4.1	2.9

Fuente: Proyecciones de HR Ratings con base en información proporcionada por la Empresa e información financiera anual dictaminada por un tercero (Salles Samz Grant Thornton)

* Información anual dictaminada en formato IFRS

** Proyecciones a partir del 3T17 con cifras al 2T17

Escenario de Estrés

TV Azteca (Estrés): Balance en Pesos Nominales (millones)

	2014*	2015*	2016*	2017P	2018P	2019P	2T16	2T17
ACTIVOS TOTALES	36,874	36,680	37,564	35,627	36,887	37,864	39,436	35,784
Activo Circulante	15,439	14,327	15,792	14,458	15,264	16,692	16,587	18,888
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	5,529	2,938	4,470	3,362	3,270	3,156	2,755	3,025
Inversiones Temporales	1,016	783	1,005	761	761	761	816	756
Cuentas por cobrar a Clientes	5,129	5,559	5,819	5,887	6,161	6,323	7,944	7,411
Otras Cuentas por Cobrar	1,788	1,466	1,319	1,293	1,267	1,242	2,299	4,216
Inventarios y Derechos de Exhibición	1,977	2,750	2,413	2,312	2,779	2,965	2,773	2,809
Impuestos por recuperar	0	831	765	843	1,025	1,246	0	672
Activos no-Circulantes	21,434	22,353	21,772	21,169	21,623	22,172	22,850	16,897
Cuentas y Doclos por Cobrar	71	165	0	0	0	0	88	508
Inversiones en Subsid N.C.	0	0	0	367	392	420	326	348
Planta, Propiedad y Equipo (Neto)	3,691	4,192	4,111	4,014	3,965	3,964	4,105	3,856
Concesiones de Televisión	9,323	9,934	10,785	10,391	10,683	10,972	8,957	5,440
Derechos de Exhibición	2,703	2,382	3,230	2,993	2,650	2,346	2,626	3,561
Otros activos intangibles	2,557	2,795	1,489	1,340	1,313	1,287	1,489	1,489
Impuestos Diferidos	2,680	2,524	1,825	1,699	1,632	1,568	2,404	1,546
Inversiones en asociadas	411	359	332	365	987	1,616	2,856	149
PASIVOS TOTALES	24,723	28,165	31,900	28,809	29,436	29,487	32,340	29,899
Pasivo Circulante	9,064	9,811	11,773	12,618	13,595	18,828	13,337	17,615
Pasivo con Costo	1,106	0	0	371	371	5,304	0	4,637
Proveedores	244	1,968	1,376	1,479	1,621	1,779	647	426
Impuestos por Pagar	264	212	380	862	940	517	409	600
Otros sin Costo	7,451	7,632	10,018	9,905	10,662	11,228	12,281	11,852
Ingresos Diferidos	4,324	4,956	6,594	6,048	6,793	7,348	6,360	8,069
Otros	3,127	2,675	3,424	3,857	3,869	3,881	5,921	3,784
Pasivos no-Circulantes	15,659	18,354	20,126	16,191	15,842	10,660	19,004	12,384
Pasivo con Costo	12,934	15,213	18,261	14,002	13,647	8,354	16,318	10,597
Impuestos Diferidos	1,511	1,041	602	923	996	1,165	548	311
Otros Pasivos no-Circulantes	1,213	2,100	1,264	1,266	1,199	1,141	2,137	1,476
Ingresos Diferidos	1,019	1,903	1,076	1,066	983	907	1,940	1,288
Beneficios a Empleados	194	197	188	200	216	234	197	188
CAPITAL CONTABLE	12,150	8,515	5,664	6,819	7,450	8,377	7,096	5,885
Minoritario	65	41	25	16	14	12	28	14
Capital Contribuido, Util Acum & Otro	52	38	21	25	16	16	34	18
Utilidad del Ejercicio	3	3	3	(9)	(2)	(4)	(7)	(4)
Mayoritario	12,085	8,474	5,639	6,803	7,436	8,364	7,068	5,871
Capital Contribuido	715	716	715	716	716	716	717	716
Utilidades Acumuladas y Resultados Acumulados Integra	11,101	10,392	8,081	4,482	5,935	5,789	7,427	4,694
Utilidad del Ejercicio	280	(2,634)	(3,157)	1,606	786	1,860	(1,075)	462
Deuda Total	14,040	15,213	18,261	14,373	14,018	13,658	16,318	15,234
Deuda Neta	7,494	11,491	12,786	10,250	9,986	9,740	12,748	11,454
Días Cuenta por Cobrar Clientes	147	162	168	162	147	146	167	174
Días Inventario	114	105	118	105	104	110	112	107
Días por Pagar Proveedores	7	25	44	45	57	59	29	33

Fuente: Proyecciones de HR Ratings con base en información proporcionada por la Empresa e información financiera anual dictaminada por un tercero (Salles Sanz Grant Thornton)

* Información anual dictaminada en formato IFRS

** Proyecciones a partir del 3T17 con cifras al 2T17

TV Azteca (Estrés): Estado de Resultados en Pesos Nominales (millones)

	2014*	2015*	2016*	2017P	2018P	2019P	2T16	2T17
Ventas Netas	12,921	12,869	14,197	13,737	13,887	14,285	6,444	7,017
Cosmo de Ventas	7,508	8,720	8,249	8,394	8,136	8,284	4,401	4,793
Utilidad Operativa bruta (antes de depreciar)	5,413	4,139	5,948	5,344	5,751	6,001	2,043	2,225
Gastos Generales	1,641	1,605	2,260	1,779	2,040	2,019	644	623
UOPADA (EBITDA)	3,771	2,534	3,688	3,564	3,711	3,982	1,399	1,601
Depreciación y Amortización	691	910	925	738	755	721	416	410
Utilidad de Oper. antes de otros ingresos (gastos)	3,080	1,624	2,763	2,826	2,956	3,261	984	1,192
Otros Ingresos y (gastos) netos	(410)	(1,028)	(1,850)	148	(420)	(430)	(225)	(731)
Otros ingresos generales y (gastos) netos	(410)	(498)	(474)	148	(420)	(430)	(225)	(138)
PTU Causado	0	(532)	(1,377)	0	0	0	0	(595)
Utilidad de Oper. después de otros ingresos (gastos)	2,670	596	913	2,974	2,536	2,831	759	461
Ingresos por Intereses	128	107	91	73	81	114	43	53
Intereses Pagados	1,028	1,256	1,435	1,521	1,348	1,273	689	697
Otros Gastos Financieros	87	178	170	128	159	152	71	21
Ingreso Financiero Neto	(986)	(1,327)	(1,513)	(1,576)	(1,426)	(1,311)	(717)	(665)
Resultado Cambiario	(783)	(1,187)	(1,651)	910	(16)	(16)	(502)	1,283
Resultado Integral de Financiamiento	(1,770)	(2,514)	(3,165)	(666)	(1,442)	(1,327)	(1,219)	618
Utilidad después del RIF	901	(1,918)	(2,252)	2,308	1,094	1,504	(460)	1,079
Participación en Subsidi. no Consolidadas	23	(13)	23	(24)	25	28	7	(90)
Utilidad antes de Impuestos	924	(1,932)	(2,228)	2,284	1,120	1,532	(454)	989
Impuestos y Derechos	654	716	945	688	338	460	635	537
Impuestos Causados	205	285	275	284	263	290	635	537
Impuestos Diferidos	449	431	669	404	73	169	0	0
Utilidad Neta Consolidada	270	(2,648)	(3,173)	1,597	784	1,073	(1,089)	452
Participación minoritaria en la utilidad	(9)	(14)	(16)	(9)	(2)	(2)	(13)	(11)
Participación mayoritaria en la utilidad	280	(2,634)	(3,167)	1,606	786	1,074	(1,076)	462
Cambio en Ventas (%)	7.2%	-0.5%	10.4%	-3.2%	1.1%	2.9%	8.9%	7.2%
Margen Bruto	41.9%	32.2%	41.9%	38.9%	41.4%	42.0%	33.5%	41.5%
Margen EBITDA	29.2%	19.7%	26.0%	25.9%	26.7%	27.9%	22.8%	26.3%
Impuestos Causados a Util. Antes de Impuestos (%)	70.7%	-37.0%	-42.4%	30.1%	30.0%	30.0%	-57.3%	-107.7%
Ventas Netas a Planta, Prop. & Equipo	3.60	3.19	3.48	3.39	3.47	3.59	3.32	3.70
Retorno sobre Capital Empleado (%)	15.1%	7.4%	12.7%	13.9%	15.9%	17.5%	9.7%	14.3%
Tasa Pasiva	8.4%	8.5%	8.7%	9.5%	9.6%	9.5%	8.8%	8.7%
Tasa Activa	2.2%	2.0%	2.2%	2.0%	2.1%	2.2%	2.1%	2.4%

Fuente: Proyecciones de HR Ratings con base en información proporcionada por la Empresa e información financiera anual dictaminada por un tercero (Salles Sanz, Grant Thornton)

* Información anual dictaminada en formato IFRS

** Proyecciones a partir del 3T17 con cifras al 2T17

*** En 2016, Otros Ingresos y (Gastos) Netos el efecto corresponde a la valuación de proyectos (Colombia and Peru). En 2017, la venta del espectro de radiofrecuencia en Los Angeles y San Francisco

TV Azteca (Estrés): Flujo de Efectivo en Pesos Nominales (millones)	2014*	2015*	2016*	2017P	2018P	2019P	2T16	2T17
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN								
Utilidad o Pérdida neto o antes de impuestos	924	(1,932)	(2,228)	2,284	1,120	1,532	(454)	989
Provisiones del Periodo	(110)	0	0	17	0	0	120	0
Partidas sin impacto en el Efectivo	(110)	0	0	17	0	0	120	0
Depreciación y Amortización	691	910	925	738	755	721	416	410
Utilidad /Pérdida en Venta de Inmb. y Negocios Conjuntos	148	(7)	(194)	(1,309)	0	0	0	0
Deterioro de Activos	0	532	1,377	0	0	0	0	595
Participación en Asociados y Negocios Conjuntos	(23)	13	(23)	24	(25)	(28)	(7)	90
Intereses a Favor	(128)	(107)	(91)	(73)	(81)	(114)	(43)	(53)
Fluctuación Cambiaria	783	1,187	2,656	(1,171)	20	14	113	(2,446)
Otras Partidas	51	(1,981)	0	(156)	(624)	(624)	297	0
Partidas Relacionadas con Actividades de Inversion	1,522	547	4,649	(1,948)	44	(31)	777	(1,404)
Intereses Devengados	1,028	1,256	1,435	1,521	1,348	1,273	689	697
Partidas Relac. con Activ. de Financ.	1,028	1,256	1,435	1,521	1,348	1,273	689	697
Flujo Deri. a Resul. antes de Impuestos a la Util.	3,384	(128)	3,856	1,874	2,512	2,775	1,132	281
Decremento (Incremento) en Clientes y Otros	(679)	(745)	278	(150)	(249)	(136)	(2,939)	(1,487)
Decremento (Incremento) en Inventarios	(63)	(316)	197	143	(124)	118	32	(265)
Decr. (Incr.) en Otras Cuentas por Cobrar y Otros Activos	30	(332)	(274)	(228)	(200)	(239)	1	2
Incremento (Decremento) en Proveedores	(73)	1,775	(592)	104	142	158	1,441	(950)
Incremento (Decremento) en Otros Pasivos	791	1,413	876	592	674	490	1,677	2,927
Capital de trabajo	7	1,795	486	460	243	390	211	228
Impuestos a la Utilidad Pagados o Devueltos	(845)	(601)	(493)	11	(185)	(714)	(493)	(291)
Flujos Generados o Utilizados en la Operación	(838)	1,195	(8)	471	59	(323)	(282)	(82)
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Oper.	2,526	1,066	3,848	2,346	2,671	2,451	850	219
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN								
Inver. de acciones con carácter perm	(32)	0	0	0	0	0	0	0
Inversiones disponibles para la venta	0	50	0	0	0	0	0	0
Inversión en Prop., Planta y Equipo	(932)	(1,128)	(686)	(648)	(706)	(720)	(224)	(203)
Venta de Propiedades, Planta y Equipo	53	153	93	7	0	0	18	28
Inversiones Temporales	69	(299)	0	0	0	0	0	0
Inversión en Activos Intangibles	(870)	(253)	(321)	(202)	(265)	(262)	(173)	0
Disposición de Activos Intangibles	0	0	0	1,309	0	0	0	0
Adquisición de Negocios	0	0	(78)	0	0	0	0	0
Disposición de Negocios	0	0	324	0	0	0	0	0
Intereses Cobrados	128	107	91	73	81	114	43	53
Otras Inversiones	0	0	(276)	0	0	0	(2)	0
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Inversión	(1,584)	(1,370)	(853)	539	(890)	(868)	(337)	(122)
Efectivo Exced. (Req.) para aplicar en Activid. de Financ.	942	(304)	2,995	2,884	1,681	1,583	513	98
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO								
Financiamientos Bursátiles	1,106	0	0	1,856	0	0	0	0
Amortización de Financiamientos Bursátiles	0	(1,106)	0	(4,196)	(371)	(371)	0	(832)
Intereses Pagados y otras partidas	(1,046)	(1,179)	(1,431)	(1,593)	(1,348)	(1,273)	(685)	(696)
Financiamiento "Ajeno"	69	(2,285)	(1,431)	(3,932)	(1,720)	(1,844)	(685)	(1,528)
Recompra de Acciones	1	(30)	(35)	(36)	(36)	(36)	0	0
Otras Partidas	0	45	20	(7)	0	0	5	2
Dividendos Pagados	0	(17)	(17)	(17)	(17)	(17)	(17)	(17)
Financiamiento "Propio"	1	(2)	(33)	(60)	(53)	(53)	(12)	(16)
Flujos Netos de Efectivo de Activ. de Finan.	60	(2,287)	(1,463)	(3,992)	(1,773)	(1,698)	(697)	(1,543)
Incre. (Dismin.) neto de Efectivo y Equiv.	1,002	(2,691)	1,532	(1,108)	(92)	(116)	(184)	(1,448)
Difer. en Cambios en el Efectivo y Equiv	0	0	0	0	0	0	0	0
Efectivo y equiv. al principio del Periodo	4,527	5,529	2,938	4,470	3,362	3,270	2,938	4,470
Efectivo y equiv. al final del Periodo	5,529	2,939	4,470	3,362	3,270	3,156	2,755	3,025
Capex de Mantenimiento 12m	691	910	925	738	755	721	979	919
Ajustes especiales	0	0	0	0	0	0	0	0
Flujo Libre de Efectivo Ajustado 12m	1,836	156	2,923	1,607	1,816	1,730	(644)	2,298
Amortización de Deuda	0	0	0	0	371	371	1,106	832
Revolencia automática y/o prepego	0	1,106	0	0	(371)	(371)	71	(832)
Amortización de Deuda Final 12m	0	1,106	0	0	0	0	1,176	0
Intereses Netos Pagados 12m	918	1,072	1,339	1,519	1,267	1,159	1,196	1,340
Servicio de la Deuda 12m	918	2,177	1,339	1,519	1,267	1,159	2,372	1,340
DSCR 12m	2.0	0.1	2.2	1.1	1.4	1.6	-0.3	1.7
Caja Inicial Disponible	4,527	5,529	2,938	4,470	3,362	3,270	2,938	4,470
DSCR con Caja Inicial	6.9	2.6	4.4	4.0	4.1	4.3	1.0	5.1
Deuda Neta a FLE	4.1	73.8	4.4	6.4	5.5	5.6	-19.8	5.0
Deuda Neta a EBITDA	2.0	4.6	3.5	2.9	2.7	2.4	4.1	2.9

Fuente: Proyecciones de HR Ratings con base en información proporcionada por la Empresa e información financiera anual dictaminada por un tercero (Salles Sainz Grant Thornton)

* Información anual dictaminada en formato IFRS

** Proyecciones a partir del 3T17 con cifras al 2T17



**Credit
Rating
Agency**

TV Azteca, S.A.B. de C.V.

Programa Dual de CP de CEBURS

Contactos

Humberto Patiño
Asociado Senior de Corporativos, HR Ratings
E-mail: humberto.patiño@hrratings.com

José Luis Cano
Director de Deuda Corporativa / ABS, HR Ratings
E-mail: joseluis.cano@hrratings.com

Luis R. Quintero
Director Ejecutivo de Deuda Corporativa / ABS, HR Ratings
E-mail: luis.quintero@hrratings.com

C+ (52-55) 1500 3130

México: Avenida Prolongación Paseo de la Reforma #1015 torre A, piso 3, Col. Santa Fe, México, D.F, CP 01210, Tel 52 (55) 1500 3130.
Estados Unidos: One World Trade Center, Suite 8500, New York, New York, ZIP Code 10007, Tel +1 (212) 220 5735.

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a esa entidad, emisora y/o emisión está sustentada en el análisis practicado en escenarios base y de estrés, de conformidad con la(s) siguiente(s) metodología(s) establecida(s) por la propia institución calificadora:

Evaluación de Riesgo Crediticio de Deuda Corporativa, mayo 2014.

Para mayor información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar www.hrratings.com/es/metodologia.aspx

Información complementaria en cumplimiento con la fracción V, inciso A), del Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores.

Calificación anterior	Calificación Inicial
Fecha de última acción de calificación	N/A
Periodo que abarca la información financiera utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente calificación.	4T11 – 2T17
Relación de fuentes de información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas	Información Trimestral Interna y Anual Dictaminada por Grant Thornton
Calificaciones otorgadas por otras instituciones calificadoras que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso).	N/A
HR Ratings consideró al otorgar la calificación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos Valores. (en su caso)	N/A

HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings), es una Institución calificadora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) como una Nationally Recognized Statistical Rating Organization (NRSRO) para los activos de finanzas públicas, corporativos e instituciones financieras, según lo descrito en la cláusula (v) de la Sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act de 1934 y certificada como una Credit Rating Agency (CRA) por la European Securities and Markets Authority (ESMA).

La calificación antes señalada fue solicitada por la entidad o emisor, o en su nombre, y por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación. En nuestra página de internet www.hrratings.com se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, y (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings) son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora. Las calificaciones y/u opiniones otorgadas se emiten en nombre de HR Ratings y no de su personal directivo o técnico y no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. La mayoría de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, a la alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR Ratings emite sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página



**Credit
Rating
Agency**

TV Azteca, S.A.B. de C.V. Programa Dual de CP de CEBURS

de la propia calificadora www.hrratings.com, donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante lo anterior, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base. Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varían desde US\$1,000 a US\$1,000,000 (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos, HR Ratings calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varíen entre US\$5,000 y US\$2,000,000 (o el equivalente en otra moneda).

Calificación de Verum Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. sobre el riesgo crediticio correspondiente al Programa.

Agosto 8, 2017

TV Azteca, S.A.B. de C.V.
Periférico Sur #4121
Col. Fuentes del Pedregal, C.P. 14141
Tlalpan, Ciudad de México

Atención: Esteban Galindez
Director General de Finanzas

En relación con su solicitud y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores, hemos procedido a asignar la siguiente calificación en el nivel señalado a continuación:

Emisora:	TV Azteca, S.A.B. de C.V. ("TV Azteca")
Descripción:	Programa: Dual de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con carácter revolvente por un monto de hasta \$10,000'000,000 (Diez mil millones de pesos M.N.) o su equivalente en Dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, o en Unidades de Inversión (UDIS). Monto de la Porción de Corto Plazo: \$3,000'000,000 (tres mil millones de pesos M.M.) o su equivalente en Dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, o en Unidades de Inversión (UDIS). Plazo del Programa: Cinco años, a partir de su fecha de autorización por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).
Calificación:	'1/M'
Significado de la Calificación:	Nivel Alto. Emisiones con alta certeza en el pago oportuno. Los factores de liquidez y protección son muy buenos.
Metodologías de Calificación:	Metodología de Calificación de Corporativos (Febrero 2017)
Aspectos relevantes en que se basa la Calificación:	a. Su buena posición competitiva en el mercado de medios masivos de comunicación en México. b. La robusta infraestructura tecnológica con la que TV Azteca cuenta. c. Las mejoras observadas en la generación de flujo de efectivo y márgenes de rentabilidad de la empresa, así como la buena perspectiva de éstos una vez desincorporadas las operaciones de fibra óptica en Colombia. d. Su adecuada posición de liquidez. e. Una tendencia favorable en sus indicadores crediticios. f. La exposición de la empresa al riesgo cambiario, al mantener una considerable proporción de pasivos denominados en dólares (USD). g. Los riesgos inherentes a su participación en un mercado altamente sensible a cambios de tendencias y a la dinámica económica en México.

Oficina DF
Amores #707 PH.1.Col. del Valle
Del. Benito Juárez, México DF.
C.P. 03100

T (52 55) 62 76 20 26

Oficina Monterrey
Ave. Roble #300, ofna. 1203,
Col. Valle del Campestre Garza, García N.L.
C.P. 66265

T (52 81) 19 36 66 92

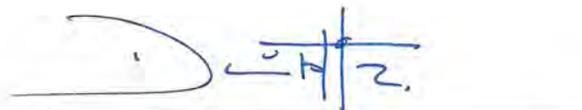
Detalles del análisis:

Los Fundamentos del análisis realizado para la determinación de la calificación se encuentran en el Anexo "A" de la presente.

Notas relativas a la Calificación y la Metodología:

- a. De conformidad con la metodología de calificación antes indicada y en términos del artículo 7, fracción III, de las *Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores*, se hace de su conocimiento que la calificación en cuestión puede estar sujeta a actualización en cualquier momento.
- b. Información detallada en relación con la metodología en cuestión puede ser consultada en: <http://www.verum.mx>
- c. La calificación otorgada es una opinión con respecto a la calidad crediticia o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social de la Emisora, y por tanto no constituye recomendación alguna para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar al cabo algún negocio, operación o inversión.
- d. La calificación antes indicada está basada en información obtenida de fuentes que se asumen precisas y confiables, inclusive información proporcionada por la propia Emisora; sin embargo, dicha calificación no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de la información, por lo que Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. no asume responsabilidad alguna por cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso y análisis de esa información.
- e. La información financiera utilizada para el análisis y determinación de estas calificaciones comprende hasta el 30 de junio de 2017.
- f. La bondad del instrumento o solvencia de la Emisora y la opinión sobre la capacidad de la Emisora con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, a la alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V.
- g. Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. emite la calificación de que se trata con apego estricto a las sanas prácticas de mercado, a la normatividad aplicable y a su Código de Conducta, el cual se puede consultar en <http://www.verum.mx>.
- h. La calificación objeto de la presente considera un análisis de la calidad crediticia relativa a la Emisora, pero no necesariamente refleja una probabilidad estadística de incumplimiento de pago.
- i. Con el propósito de dar seguimiento a esta calificación la empresa deberá proporcionar a Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. periódicamente la información financiera, operativa y/o corporativa que por su importancia pudiera influir en la marcha de la institución, así como cualquier otra información que ésta considere importante para su análisis.

Atentamente



Daniel Martínez Flores
Director General Adjunto de Análisis



Jesús Hernández de la Fuente
Analista

Oficina DF

Amores #707 PH.I, Col. del Valle
Del. Benito Juárez, México DF.
C.P. 03100

T (52 55) 62 76 20 26

Oficina Monterrey

Ave. Roble #300, ofna. 1203,
Col. Valle del Campestre Garza, García N.L.
C.P. 66265

T (52 81) 19 36 66 92

Anexo A. Fundamentos de la calificación

La calificación de '1/M' asignada a la porción de corto plazo equivalente a Ps\$3,000 millones o su equivalente en Dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, o en Unidades de Inversión (UDIS) de un Programa Dual de Certificados Bursátiles de corto y largo plazo con carácter revolvente de TV Azteca ('AZTECA') por hasta Ps\$10,000 millones o su equivalente en Dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, o en Unidades de Inversión (UDIS), con duración de cinco años a partir de su fecha de autorización, se fundamenta en la buena posición competitiva en el mercado de medios masivos de comunicación en México de TV Azteca, junto con la robusta infraestructura tecnológica con la que cuenta, las mejoras observadas en su generación de flujo de efectivo y márgenes de rentabilidad, así como la buena perspectiva de éstos una vez desincorporadas las operaciones de fibra óptica en Colombia para enfocarse en el mercado de televisión abierta en México; además, ésta toma en cuenta su adecuada posición de liquidez y una tendencia favorable en sus indicadores crediticios. Por su parte, dicha calificación se limita por la exposición de la empresa al riesgo cambiario, al mantener una considerable proporción de pasivos denominados en dólares (USD), además de los riesgos inherentes a su participación en un mercado altamente sensible a cambios de tendencias y a la dinámica económica en México.

Durante 2016, las ventas netas de TV Azteca registraron un incremento del 10.4% respecto al ejercicio anterior, alcanzando su mayor variación positiva en el periodo de análisis y superando significativamente a la tasa media anual de crecimiento (Tmac) de 2011 a 2015 (+1.3%). El segmento de 'Televisión Nacional' tuvo un repunte del 7.5%, con un monto de Ps\$9,828 millones (69.2% del total de Venta netas), situación similar en 'Otros Segmentos' (+14.1%; 8.2%). Por su parte, los ingresos correspondientes a 'Azteca America' observaron una contracción marginal (-0.8%; 9.8%) tras un fuerte crecimiento en ejercicios previos; en tanto que la venta de derechos de programación o 'Exportaciones' se redujo significativamente (-33.5%; 2.0%), a reserva de su comportamiento tiende a ser relativamente volátil. Si bien, el apartado de 'Fibra Óptica' creció en 76.7% (10.8% de las ventas netas), hacia adelante habría de limitarse, toda vez que la administración decidió desincorporar las respectivas operaciones en Colombia.

Considerando UDM 2T17, las Ventas Netas son superiores en 7.2% respecto al monto observado en el mismo periodo al 2T16. La perspectiva es que el segmento de televisión nacional sostenga el crecimiento en la medida que evolucionen las señales de 'a+' y 'adn40'; asimismo, algunos eventos de gran impacto televisivo a realizarse en 2018 podrían potenciar los resultados para dicho ejercicio. De antemano, la demanda de espacios publicitarios es elevada, por lo que un ajuste en precios sería la variable de cambio en el presente nivel de ingresos. Por otra parte, Azteca America se mantiene en un proceso de crecimiento.

El costo de producción y transmisión ha observado una tendencia al alza (Tmac 2011-2015: +9.5%), aunque para 2016 contuvo su dinamismo a +3.1% respecto a 2015 (UDM 2T17: +2.6% vs UDM 2T16). Los Gastos Generales registraron una dinámica similar (Tmac 2011-2015: +6.2%), en su caso con un decremento del 2.8% para 2016 (UDM 2T17: -1.9% vs. UDM 2T16).

A partir de 2014, el Margen EBITDA de TV Azteca se ha ido ajustando gradualmente, el año con mayor presión fue en 2015 (19.7%); no obstante, en términos generales se mantuvo en niveles buenos durante el resto del periodo de análisis, con una significativa recuperación en 2016 (26.0%) y una mejor perspectiva hacia adelante respecto a ejercicios anteriores. Específicamente, fue en el segmento de televisión nacional en el que ocurrieron buena parte de las presiones observadas en 2015, al reducir en dicho periodo su margen de operación a 5.3%, desde el 22.3% observado en 2014 (2016: 16.6%).

Los efectos generados por el reconocimiento de deterioro de activos en 2015 y 2016 (Ps\$532 millones y Ps\$1,376 millones, respectivamente), así como por la pérdida cambiaria derivada de una deuda denominada en moneda extranjera a partir del cierre de 2013 (US\$892 millones), afectaron los resultados netos de la empresa. En 2016 la pérdida neta de la compañía ascendió a Ps\$3,173 millones (Ps\$1,651 millones ocasionados por pérdida cambiaria), en tanto que durante el primer semestre de 2017 registran una utilidad de Ps\$1,047 millones con una ganancia cambiaria neta momentánea de Ps\$1,283 millones. La sustitución de pasivos actuales podría tener un efecto positivo en los resultados netos de la empresa.

El Capital Contable Consolidado se ha presionado a partir de 2014, al reducirse desde Ps\$12,150 millones hasta los Ps\$5,664 millones registrados al cierre de 2016, equivalentes al 15.1% del activo total (2T17: Ps\$5,883 millones; 16.4%).

Oficina DF

Amores #707 PH.1, Col. del Valle
Del. Benito Juárez, México DF.
C.P. 03100

T (52 55) 62 76 20 26

Oficina Monterrey

Ave. Roble #300, ofna. 1203,
Col. Valle del Campestre Garza, García N.L.
C.P. 66265

T (52 81) 19 36 66 92

Al cierre de 2016, la suma de la Deuda Total de la compañía era de Ps\$18,261 millones (US\$892 millones); aunque al cierre del 2T17, posterior a una amortización anticipada de US\$42.5 millones correspondientes a su bono por US\$300 millones (vencimiento en 2018), TV Azteca se ha permitido reducir su Deuda Neta hasta Ps\$12,210 millones, para una razón Deuda Neta / EBITDA UDM de 3.0x.

Continuando con el proceso de saneamiento de pasivos bursátiles, el pasado 14 de julio de 2017 TV Azteca realizó el pago de US\$60 millones con recursos propios, acción que estaría seguida de una serie de operaciones para mejorar el perfil de vencimientos y las condiciones de deuda de la empresa a corto y mediano plazo. Para los próximos ejercicios, se estima un indicador de Deuda Neta / EBITDA dentro de un rango de 2.0x – 3.0x, niveles que consideramos razonables para la categoría de calificación.

Al cierre del 2T17, la posición más líquida de TV Azteca es de Ps\$3,024 millones (8.5% del activo total), sin vencimientos de capital programados para lo que resta del ejercicio, aunque con Ps\$3,674 millones de cuentas con proveedores. Su razón de EBITDA / Gastos Financieros UDM es de 2.7x (2016: 2.7x), indicador moderado, aunque representa el más elevado en el periodo de análisis. La empresa cuenta con un programa de Europapel comercial de US\$130 millones (100% disponible) y con un programa de Euronotas a mediano plazo (MTM) por US\$1,000 millones (US\$242.5 millones disponibles).

En términos generales, la televisora registra una sana generación de flujo de efectivo de su operación. Previamente en 2014, también se vio obligada a ejercer fuertes inversiones para adquirir el equipo y la tecnología necesaria para adaptarse al 'apagón analógico' y otras circunstancias. En los próximos periodos se prevén moderadas inversiones, toda vez que los requerimientos de equipo y/o nuevas instalaciones estarían cubiertos a mediano plazo. Cabe a consideración, que la empresa suele realizar preventas de tiempo publicitario entre el último y primer trimestre de los ejercicios, por lo que su efectivo y los valores comercializables reflejarían su nivel más elevado.

A partir de 2016 la televisora ha incursionado en nuevas modalidades de programación, tales como coproducciones y otras de costo compartido, las cuales representan una ventana de oportunidad para elaborar contenido de buena calidad a un menor costo. Durante 2014 TV Azteca produjo dos telenovelas que representaron 360 horas de programación, en 2015 fueron cuatro de 383 horas, y para 2016 transmitió cinco series que en conjunto sumaron 197 horas. Cabe señalar que las recientes inversiones en tecnología permitirían hacer más eficientes en términos de tiempo y recursos el rodaje de algunos contenidos.

A consideración de Verum, TV Azteca cuenta con una adecuada capacidad instalada, partiendo de su robusta infraestructura física y tecnológica. La televisora cuenta con suficiente flexibilidad operativa para modificar sus instalaciones en función de las necesidades y/o por temporalidad. Asimismo, sus sitios de transmisión en todo el territorio mexicano, junto con sus oficinas regionales, le permitirían crear mercados locales para comercializarlos debidamente. Hacia adelante el posicionamiento de la empresa se basará en ganar participación de mercado en la televisión abierta a nivel nacional y regional con todas sus señales, manteniéndose como uno de los líderes en la industria y por encima de algunos otros competidores que pudieran ingresar.

Tras un período en que buscó diversificar sus operaciones, el nuevo enfoque de TV Azteca se basa en retomar el mercado tradicional de la televisión abierta en México. Se espera una variada mezcla en la coproducción de sus contenidos, situación que podría incrementar los márgenes de rentabilidad de la empresa. Concentrar esfuerzos en su actividad principal se considera positivo, toda vez que se esperan oportunidades y amenazas importantes en el mercado que deberán requerir recursos adicionales.

TV Azteca, S.A.B. de C.V. es un *holding* que incorpora a todas las operaciones de TV Azteca, uno de los principales productores de contenido de televisión en español en el mundo, así como la segunda televisora más grande de México con base en su participación de mercado y audiencia. Opera tres señales con cobertura nacional ('Azteca 13', 'Azteca 7' y 'adn40'), además de una red de programación diferenciada para cada región y/o ciudad ('a+'). Adicionalmente, es propietaria de las subsidiarias que agrupan las actividades de Azteca America (cadena dirigida al mercado de habla hispana en Estados Unidos), TV Azteca Guatemala, TV Azteca Honduras, dos equipos de futbol de la Primera División de la Federación Mexicana de Fútbol ('Atlas de Guadalajara' y 'Monarcas Morelia'), Azteca Internet, entre otras.

Oficina DF

Amores #707 PH.1, Col. del Valle,
Del. Benito Juárez, México DF.
C.P. 03100

T (52 55) 62 76 20 26

Oficina Monterrey

Ave. Roble #300, ofna. 1203,
Col. Valle del Campestre Garza, García N.L.
C.P. 66265

T (52 81) 19 36 06 99